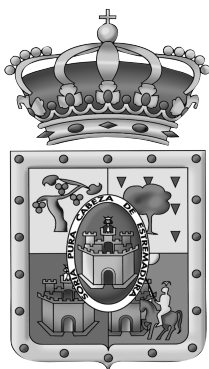


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008 Lunes 29 de Septiembre Núm. 111

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución de expulsión .....	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	5
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Subasta bienes de deudores .....	6
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Aprobación modificación ordenanza fiscal nº 24, tipo del I.B.I. ....	8
Solicitud licencia municipal para tienda de bisutería y complementos .....	8
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores.....	8
Cédula de notificación propuestas de resolución expedientes sancionadores .....	11
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores.....	12
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Tramitación licencia urbanística y ambiental para legalización de cebadero de ganado bovino.....	15
LANGA DE DUERO	
Aprobación proyecto de Polideportivo Municipal en Langa de Duero .....	15
RECUERDA	
Anuncio arrendamiento de terrenos agrícolas.....	15
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo personal laboral Ayuntamiento de Vinuesa.....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	NIE	Domicilio	F. Res	Años Prohib.
MOURAD HASSOUN	MARRUECOS	Y0037246T	Sin domicilio conocido	20-08-2008	10 años
JAMAL CHARKAOUI	MARRUECOS	X6407018T	Sin domicilio conocido	04-09-2008	10 años

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a los/as mismo/as, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. no 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393//2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 15 de septiembre de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 2953

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
429450030163	EHEVARRIA PEDROSA, JOSE I.	02534742	PLAYA SAN JUAN	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450025317	GARCIA MORALES, CRISTINA	48357858	VISTAHERMOSA	22-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450023018	MEDRANO CABALLERO, IGNACIO DE	50828852	SANTA POLA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093335	GONZALEZ VILCHEZ, JAVIER	05374350	PEGUERINOS	24-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043522981	GONZALEZ CRESPO, RAUL	40452141	BARCELONA	15-07-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
429450032767	SALAS ASENCIO, RUBEN	46345768	BARCELONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043531015	ADARA DIRECT SERVICES SL	B64530736	EL PRAT DE LLOBREGAT	19-06-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043440459	ADARA DIRECT SERVICES SL	B64530736	EL PRAT DE LLOBREGAT	30-05-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
429450031738	SOTO ROMERO, VICENTE	43407791	GAVA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450086756	GONZALEZ BRION, MARIA DOLORES	35229724	L HOSPITALET DE LLOB	17-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450069006	VARGAS GUIRAO, SALVADOR	39366004	MANRESA	21-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450022853	VEGA GARCIA, ALBERTO	38435055	S BOI DE LLOB	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450026240	VEGA GARCIA, ALBERTO	38435055	S BOI DE LLOB	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450022269	VEGA GARCIA, ALBERTO	38435055	S BOI DE LLOB	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450026044	VEGA GARCIA, ALBERTO	38435055	S BOI DE LLOB	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043540594	ROMANA, ENEA ELENA	X8843525W	ALMENDRALEJO	02-07-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
420043540600	ROMANA, MARCULEANU MIHAELA	X8843759Y	ALMENDRALEJO	02-07-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
429450007293	GURPEGUI JIMENEZ, JESUS VIDAL	16011361	MÉRIDA	26-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450027759	FONTALBA MEDINA, RAUL	72401166	BARAKALDO	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450024783	RIOJA MOLPECERES, JAVIER	78899461	BILBAO	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043521850	TRANSPORTES HELGUERA S A	A19005685	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	04-07-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043521873	TRANSPORTES HELGUERA S A	A19005685	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	04-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450070616	BILBAO ARNAIZ, ANDRES	45670926	ALBILLOS	21-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3	3	
420043382964	MENDES FERREIRA, MANUEL S.	X2861157A	ARANDA DE DUERO	17-06-2008	150,00		RD 1428/03	018.2		
429450029082	BOUTAYA, EL HANI	X4190401P	BURGOS	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450042876	ALBILLOS ALONSO, MARTA	13150976	BURGOS	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450092434	ROMEO BOCCO, ROBERTO	00811920	RIBEIRA	20-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450045634	CARDARELLI, TIZIANA	X4340748G	SANTIAGO	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450089381	FARID MARTINEZ, FARID	76623674	SANTIAGO	08-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450094583	METES, VIOREL	X4151094P	VILLANUEVA DE VERA	29-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450087906	GONZALEZ ITURRALDE, FRANCISCO	12392697	CEUTA	02-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450092770	GALLARDO FERNANDEZ, DAVID	45077996	CEUTA	19-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450095587	MOBILU S L	B14343487	LUCENA	03-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450033437	GHIURCA, CALIN	X6521553H	SOCUELLAMOS	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093050	CARABA, FLORIN CRISTIAN	X8749185P	TOMELLOSO	23-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450084164	GARRIDO PEREZ, JUANA	00274928	ARGUINEGUIN	24-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429450032263	ROCA LOUBAT, SILVIA	36966023	PLATJA D ARO	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043520420	GONZALEZ CRESPO, RAUL	40452141	VILATENIM	15-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
429401824751	GIMENEZ PEREIRA, MA E.	40429529	L ESCALA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401824726	PEPAJ, FATBARDH	X8571483G	LLORET DE MAR	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450024370	DE MIGUEL MARTIN, ANDRES	16785156	LLORET DE MAR	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450025568	FERNANDEZ IBANEZ, DAVID	43628946	RIOLL	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450094078	LOPEZ VILLACAMPA, SARA	18018064	HUESCA	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450092173	PEREZ FANTOVA, ELENA	50219303	HUESCA	19-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450030928	MERINO GARCIA, JOSE JUAN	26218424	BAILEN	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450038721	MILLA SERRANO, SONIA	47613128	JAEN	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043392039	MORALES ADAN, FCO RAMON	77364767	JIMENA	14-05-2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
420043442511	B M C SOCIEDAD LIMITADA	B25026592	LLEIDA	23-05-2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
420450080699	TECNOCARS AUTO LLEIDA SL	B25562273	LLEIDA	18-06-2008			RD 1428/03	048.	3	
420450046461	GILI BADIA, JOEL	40841700	LLEIDA	20-04-2008	200,00		RD 1428/03	048.		
420450095125	TEXAPEL S L	B26191007	LOGROÑO	01-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043540533	LUCACIU, FLORIN DORIN	X6764894L	LOGROÑO	19-06-2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043540776	LUCACIU, FLORIN DORIN	X6764894L	LOGROÑO	19-06-2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
429450068117	PITA ALADREN, OSCAR	09010600	ALCALA DE HENARES	21-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450092537	ANTON ANTON, ARACELI	50305224	ALCALA DE HENARES	21-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450089496	CAÑALEJO LASARTE, SANTIAGO	07500650	ALCOBENDAS	09-07-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450024084	OEHLING DURAN, WILFREDO F.	51144463	ALCOBENDAS	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450094900	VALDALISO SANCHEZ, SANTIAGO	46932018	ALCORCON	31-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450096695	MOTRESCU, PAVEL	X3048339B	ARGANDA	09-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450094923	RODEAN, VISALON	X3686949A	ARGANDA	01-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450033127	CALVO MENDEZ, JORGE LUIS	50459552	BRUNETE	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401826644	GARCIA DOPICO, MANUEL	33507152	COLLADO VILLALBA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450096415	RODRIGUEZ IGLESIAS, SEBASTIAN	50209364	COLLADO VILLALBA	07-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450094480	DIDIRKA KLACIK, MILAN	47228766	COSLADA	28-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450094698	NIEVES MARTINEZ, RAUL	01935593	EL ESCORIAL	30-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043383610	LAACHIR, MOHAMED	X4590803A	FRESNEDILLAS	17-06-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
420450066678	ALVAREZ MUÑOZ, JUAN CARLOS	50173821	FUENLABRADA	18-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450091971	LARA ANTEQUERA, JOSE LUIS	51864048	FUENLABRADA	18-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450022270	C M R ABOGADOS CB	E84264266	GALAPAGAR	02-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450088157	VIGUERAS ROMAGUERA, JOAQUIN J	22441652	HOYO DE MANZANARES	03-07-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450095319	BIRLOIU, DANIEL	X8119616H	HUMANES DE MADRID	02-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429401827983	MARAÑON PINERO, MIRIAN	49009476	HUMANES DE MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093499	RAMIREZ RODRIGUEZ, YOLANDA	50191584	LEGANES	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429401831974	PEMEN SA	A78592318	MADRID	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450097225	ELECTROAZUER SL	B13181078	MADRID	14-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043515332	COYMAL S L	B80553373	MADRID	30-06-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
420450072368	MEDIS MECANICA Y DISEÑO SL	B81316382	MADRID	31-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043466588	SUMINISTROS AGRICOLAS Y GA NA	B81854580	MADRID	17-06-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
429450034818	PIPROYECT SL	B82347303	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450021721	CORPORACION GORDIAN SL	B82896184	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450095903	MAO INVERSIONES Y GESTION SL	B84050921	MADRID	03-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450096350	INTERNATIONAL BUSINESS AND TR	B85230332	MADRID	07-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450037558	BONHEURE, PAUL GUSTAVE LEON	X0763302R	MADRID	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450092203	NICOLAEV POMENOV, PETAR	X1451688C	MADRID	19-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450093049	PODBEREZNA, IRYNA	X2899610T	MADRID	22-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450033413	CHEN, YONG	X3964919H	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093566	MINGA, ELENA	X4252956A	MADRID	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450038990	OLIVERA HUERTA, EDWIN PABLO	X5653450G	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043531040	MACHOA QUILLUPANGUI, GIOVANNY	X6688694H	MADRID	20-06-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420450093803	BROCK, JEFFREY MILLER	X7233992D	MADRID	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450089423	DE LORENZO DE LOS RIOS, A.	00408357	MADRID	08-07-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450093517	HUERTAS ABOLAFIA, MARCOS	00794982	MADRID	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429401829062	DIAZ MARTINEZ, LUIS JORGE	01179282	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450094236	MORENO BURGOS, VICTORIANO	01796557	MADRID	26-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450093888	FERNANDEZ GARRIDO, ANTONIO	01804065	MADRID	27-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450037870	GARCIA PEREZ, RICARDO	02085148	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450043900	FERNANDEZ LOPEZ, DAVID	02257117	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450032640	CELDA RAMAJO, JORGE JUAN	02618407	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450096658	MUELAS ANGOSTO, MIGUEL	02659263	MADRID	08-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450094789	TRAVESI CERRO, IGNACIO	02850277	MADRID	31-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450081692	BERNAL PEREZ HERRERA, MIGUEL	03079975	MADRID	17-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450093530	HIGUERA DE PAZ, ARACELI	04122893	MADRID	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450085510	VALIENTE DE RAFAEL, JAVIER	05418367	MADRID	27-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450093244	ALCOVER DIAZ, JAVIER	07223712	MADRID	24-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450095484	ARTAL ORTIZ, MARIA JOSE	07231570	MADRID	03-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450033681	URIA GALAN, JUAN JOSE	07495150	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450095873	BELVER AMPUDIA, DELFINA	11707033	MADRID	04-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450035343	CAMPILLO MIRANDA, PEDRO MA	13284013	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450036177	LAFUENTE ECHAVARRI, CRISTINA	16303684	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093396	CONTRERAS MAQUEDA, BARBARA	17429746	MADRID	24-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450093402	ANDRES JOVANI, JUAN MANUEL	17730414	MADRID	24-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450038526	BUSTILLO DE LA PEÑA, MIRIAM R	25394984	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450043005	DE GIL DOLZ, JULIO JESUS	25436467	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450041823	MORCILLO MORENO, CARLOS	26226331	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450094364	ARIAS SIERRA, PILAR	27321051	MADRID	27-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450098114	CABRERIZO MORALES, ANA BELEN	29115401	MADRID	14-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450035914	PUCH GONZALEZ, LUIS	50715800	MADRID	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450085879	GARCIA PEREZ, JOSE DAVID	50792259	MADRID	28-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429401825056	MACIAS CORDERO, ISMAEL	50980861	MADRID	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093037	SANCHEZ MARTIN, ANGEL	51304241	MADRID	22-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450096919	ALCARAZ ROBLES, MARTA	51408684	MADRID	09-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450093979	RIBERA GARCIA RUBIO, F.	51417404	MADRID	26-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450088613	PUERTO GOMEZ, NICOLAS	53560336	MADRID	04-07-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429450068609	CALVO SOTELO OLEY DE LABRY, S	00786404	MAJADAHONDA	21-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450095230	SEGOVIA RAMOS, MARIA D.	11955803	MAJADAHONDA	02-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043531519	ILIE, VIOREL MARIUS	X4537921K	MEJORADA DEL CAMPO	22-06-2008	120,00		RD 1428/03	094.1		
420450095575	DELGADO GALVIS, JOSE GERMAN	X4651647N	MORATA DE TAJUNA	02-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450094443	ROSADO ORTEGA, GREGORIO	00296023	MOSTOLES	28-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043522956	PEDRO AUGUSTO, M DEL CARMEN	03103254	MOSTOLES	13-07-2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
420450096385	JIMENEZ MONTES, ESTHER	47488777	MOSTOLES	07-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450085041	BARRIO SANCHEZ, MA ADORACION	02494164	POZUELO DE ALARCON	27-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450085855	CIL, JOSE EDUARDO	X7200672Q	MONTEGANCEDO	28-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450093177	MORENO RECUERO, JOSE LUIS	02829688	RIVAS VACIAMADRID	23-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450096129	SZILARD, KUSMODI	X6685270K	SAN FERNANDO HENARES	03-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450094121	LORENZO CASTAÑO, SANTIAGO	47221800	SAN FERNANDO HENARES	26-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450042323	GONZALEZ MORENO, JOSE RAMON	52341456	SAN FERNANDO HENARES	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450034545	SALMERON SANCHEZ, MANUEL	52344631	SAN FERNANDO HENARES	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450095149	ALEXANDRU, VICTOR	X5432654P	SAN LORENZO ESCORIAL	01-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450043510	FERNANDEZ FERNANDEZ, AGUSTIN	00644506	SAN LORENZO ESCORIAL	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450064756	OCHOA LOPEZ, OLGER LEONCIO	X3324977M	SAN MARTIN DE VEGA	21-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450096178	INSTALACIONES ELECTRICAS F OR	B81998015	VALDEMORO	06-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450090980	CONFICASA SL	B92471879	ARROYO DE LA MIEL	14-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450093748	MARQUEZ ALONSO, JUAN JOSE	05638112	MALAGA	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043523651	TRANSPORTES RACAMAR MURCIA SL	B73460131	MOLINA DE SEGURA	02-07-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
429450027139	MARMOLAS ROCAMORA S L	B30254247	MURCIA	14-07-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
429450023730	SISTEMAS DE DESCANSO INTEG RA	B73068066	CASILLAS	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043532512	MARTINEZ GONZALEZ, JUAN M.	52757829	YECLA	26-06-2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
420450088881	GARMENDIA MIQUELARENA, JOSE M	44611517	ELIZONDO	05-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043462509	TRANSPORTES BIDETXEA SL	B31796220	BERRIOPLANO	28-05-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043462492	TRANSPORTES BIDETXEA SL	B31796220	BERRIOPLANO	28-05-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
429450040119	LEON MACAS, EDGAR ANTONIO	X4118846Y	BERRIOZAR	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401823465	GUILLEN RUIZ, JOSE JAVIER	33431942	CARCAR	04-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043462832	OSCAR COBOS H SL	B31772577	ZULUETA ELORZ	28-05-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
420450083044	ARMENDARIZ JIMENEZ, PEDRO M.	18205867	ESTELLA	22-06-2008	140,00		RD 1428/03	048.		2
420043522889	TRANSPORTES JIMENO SALVADO R	B31388077	FUNES	01-07-2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
429401831512	INTEGRACION ALQUILERES DE VE	B31881428	NOAIN	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401843907	VOLKSWAGEN NAVARRA S A	A31472459	ARAZURI	16-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401833859	TU PROPIA AGE DE MEDIACION TU	B31929185	PAMPLONA	02-04-2008			RD 1428/03	050.		(1)
420450090413	URZAINQUI ZOZAYA, MA ISABEL	15841496	PAMPLONA	13-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450095411	URIGUEN RUEDA, IÑAKI	16039219	PAMPLONA	03-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450041112	ZORRAQUINO JUNQUERA, CARLOS	25466933	PAMPLONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450088765	SAENZ DE BURUAGA ALDAVE, JOSE	72675083	PAMPLONA	05-07-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450091200	PULIDO SARMIENTO, JOSE FIDEL	X6323459T	TUDELA	15-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450035244	SANZ HERNANDEZ, CESAR	52442925	TUDELA	28-03-2008	140,00		RD 1428/03	048.		2
429450049482	RUIZ MARTINEZ, RAFAEL	72690358	TUDELA	01-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043399897	CASTAÑARES JIMENEZ, JAVIER	78754781	VALTIERRA	25-05-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1		4
429450046330	CAUNOR SL	B33797317	GIJON	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093839	CRUCES FERNANDEZ, JONAS	20192121	VILLAVALER	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450095770	VIDEIRA MACHADO, MAURICIO	44468853	OURENSE	04-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450030849	SIPOS GALVEZ, JOSE MANUEL	02601307	PALMA MALLORCA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450043030	SANCHEZ KARHUNEN, CARLOS F.	28491613	SEVILLA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450066630	VALLEJO CASTRO, EDWIN	X4120843W	SEGOVIA	17-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043533267	BOUZGARENE, MILOUDI	X2649170F	ALMAZAN	22-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450071534	ROMERO CARRILLO, ABEL ESTEBAN	10848842	ALMAZAN	30-05-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420043432438	GUTIERREZ VERDEJO, RAUL	71535844	AGUILAR DE MONTUEN	25-05-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
429450070264	GHEORGHE, REDNIC	X5992806H	GOMARA	21-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043461750	ATANAS GEORGIEV, ATANASOV	X9696707E	NAVALEON	23-05-2008	150,00		RD 1428/03	091.2		
429043397550	MARTINEZ ANTON, CARLOS ANGEL	72879680	SAN ESTEBAN GORMAZ	28-07-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
420043541770	TSVETANOVA KOTSEVA, PETRANKA	X3843794B	SAN LEONARDO YAGUE	03-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043523316	GARCIA ANDRES, MARIA JOSE	05390642	SORIA	26-06-2008			RD 1428/03	143.1		(1)
420043557624	APARICIO MEDINA, JOSE MARIA	16804951	SORIA	17-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420450083792	LANDA OLAIZOLA, JORGE	15969114	SAN SEBASTIAN	22-06-2008	140,00		RD 1428/03	048.		2
420450094030	RUBIO LLONCH, ANTONIO	39633615	TORREDEMBARRA	27-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450093013	LEON PEREZ, AUGUSTO	12314172	ALLOZA	22-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450095186	MOGA, ADRIAN DANIEL	X5418808P	PULGAR	01-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450068810	SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL A.	04132437	TALAVERA DE LA REINA	24-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450084358	BLAZQUEZ SANCHEZ, JOSEFINA	04152793	TALAVERA DE LA REINA	25-06-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450032550	EDOUARD HERMOSO, FREDERICK	03866079	TOLEDO	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
420450095009	SAIZ ORTIZ, JULIO	04575529	TOLEDO	01-08-2008			RD 1428/03	048.		
429450017250	GUILLEM CARRASCOSA, AURORA G.	20786444	ALCIRA	26-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450023092	CONESA PEREZ, MA DEL CARMEN	13049045	VALENCIA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450080912	CONDE RODRIGUEZ, DANIEL	72586126	VALLADOLID	19-06-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450040181	FERNANDES DA SOUSA, AGOSTINHO	X5272348N	UTEBO	28-07-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
420450094881	RAMOS VAL, OSCAR	03117892	ZARAGOZA	31-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450045312	GABARRE DUVAL, GABRIEL	25152464	ZARAGOZA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Soria, 5 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2971

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420043379369	BAENA PICO, DAVID	48297508	LA NUCIA	27-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043424417	ORTEGA MATOS, PEDRO	51951990	VILLARROBLEDO	05-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043440484	WAGNE, ABDOULHATH	X3944780G	ALMERIA	06-06-2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
420043431926	MARCOS ALONSO, MARIA JESUS	37288587	GRANOLLERS	27-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
429401824532	F M MABEL STIL SL	B60283173	S QUIRZE DEL VALLES	21-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043312779	MALOU, HAMID	X2522958L	BURGOS	04-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420450051547	GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	13159661	MONDOBAR DE EMPEDR	29-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450014807	CASADO VILLANUEVA, SORAYA	13167967	CARDENADJO	08-04-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043432517	ALVARO ARRANZ, JAVIER	45571051	FRESNILLO DE DUEÑAS	17-03-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043423607	LOPEZ AGUIRRE, ANGEL	70579138	ARGAMASILLA DE ALBA	30-04-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420401831188	BARATA HELDER, MIGUEL NUNES	NO CONSTA	GIRONA	19-01-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.		(a)
420043403538	HENRIK UZAR, BOGDAN	X7984900J	CELBA	16-04-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420043440423	ARALLA, GIORGIO CARLO	X1886204C	LLORET DE MAR	28-05-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420450041797	CARMENA MIGUEL, JUAN RAMON	00815706	AZUQUECA DE HENARES	12-04-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450013682	SANSANO FUENTES, JOAQUIN J.	22963586	AZUQUECA DE HENARES	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043450829	SANCHEZ BARRIO, VELIPE JAVIER	07233140	HUESCA	13-06-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043403001	AURINTEL SL	B23571565	JAEN	10-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043308910	AURINTEL SL	B23571565	JAEN	10-03-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
420401844493	VILCHEZ HERRERA, LUIS	26476391	JODAR	04-06-2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
420043417504	STANCHEV, PETKO DINEV	X3900554F	LLEIDA	03-04-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043426517	STANCHEV, PETKO DINEV	X3900554F	LLEIDA	03-04-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043399460	DIMITROV, YORDAN YORDANOV	X4045283C	LLEIDA	02-06-2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)
420043465274	LOPEZ DE BARO VELA, GALO	16588585	LOGROÑO	06-06-2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
429450025258	DIMITROVA BOSHNAKOVA, ELENA	X4506245Q	ALCALA DE HENARES	20-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043404870	LARDISA LARGA DISTANCIA S L	B81645087	ALCOBENDAS	11-03-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
420401821535	MANTECON MATIAS, MARIA JESUS	50056677	ALCOBENDAS	15-12-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420450066009	GARRIDO MARTIN, JOSE MARIA	50855554	ARGANDA	14-05-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420043309744	OSIAC, ION	X6537041G	COPLADA	08-01-2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
429401830970	VEGA ALONSO, CESAR	08934456	COPLADA	28-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043356941	BRAVO FERNANDEZ, DIMAS	51853805	FUENLABRADA	30-10-2007	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
420043423280	DAZ SAN JUAN, EMILIA	52098114	FUENLABRADA	13-03-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
420043398339	DAOUDI, AHMED	X1346131X	GALAPAGAR	22-04-2008	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043316372	GOYENECHEA ROMAN, ERIC	X4124269R	LAS ROZAS DE MADRID	17-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420401806650	GORDILLO DUSSAN, FERNANDO	X3671062D	LEGANES	06-07-2007	140,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043431884	SIMBAÑA PULUPA, MARCO ANTONIO	X5625039K	MADRID	26-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420043530795	MACHOA QUILLUPANGUI, GIOVANNY	X6688694H	MADRID	20-06-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420402002556	PANAIT, IONEL	X7116338T	MADRID	20-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043391382	MAZARACHE, BANICA	X8437337V	MADRID	11-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
429401811951	MADRID DIAZ, JOAQUIN	01174274	MADRID	24-03-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401841194	MORENO FERNANDEZ, AGUSTIN	01928869	MADRID	08-03-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
420450044865	LOPEZ SOBALER, LAURA	11831546	MADRID	20-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450035797	PEREGRIN GUTIERREZ, JORGE	23204965	MADRID	05-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450035335	FERNANDEZ DE ARAOZ GONZALEZ,	50293970	MADRID	15-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450035025	FERNANDEZ DE ARAOZ GONZALEZ,	50293970	MADRID	22-03-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420450046163	POBLADOR MARECA, NATALIA A.	50721865	MADRID	22-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450037368	GONZALEZ MARTIN, RAUL	50742134	MADRID	24-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420043396471	ROMERO CARBALLLO, M CONCEPCION	72874927	MADRID	22-03-2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
420401838195	RIVERO HERRERA, EDUARDO	53468492	PARLA	21-04-2008	520,00	2	RD 1428/03	048.	6	(a)
420450040720	EUSEBIO SAIZ, EMILIO	03081765	POZUELO DE ALARCON	11-04-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420043404509	TRANSPORTES BAYONA SAN MAR TI	883224501	SAN MARTIN DE VEGA	17-03-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
420043356000	KOLEVA TODOROV, VIOLETA	X8518160H	SAN MARTIN DE VEGA	22-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420450061670	BIRSASTEANU , ALEXANDRU AUREL	X7007404V	VELILLA SAN ANTONIO	17-05-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420043305714	LOPEZ CAJA, JOSE LUIS	08986088	VILLALBILLA	17-06-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043418820	MUEBLES ANTONIO MENA SL	B29868320	ESTEPONA	25-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043392271	MOUANDACH , MOHAMED	X8858871F	MAZARRON	19-03-2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	(a)
420043462790	MEJIA POLO, PATRICIO RAPHAEL	X3730879A	ALSASUA	17-05-2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043396156	IZCO GIRONES, RAUL	18211190	BARAÑAIN	21-03-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
420043396161	IZCO GIRONES, RAUL	18211190	BARAÑAIN	21-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043425290	TRANSPORTES ANCIANO HERMAN OS	B31141419	IMARCOAIN	25-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043463071	GONZALEZ ATIENZA, MIGUEL A.	78740043	FITERO	26-05-2008	PAGADO		RD 2822/98	026.1		(a)
420043291922	DE LA CRUZ PEREZ, NICOLAS	18207863	PAMPLONA	13-05-2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
420401824639	CAPILLA FRIAS, CONRADO	31835088	PAMPLONA	28-01-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
420401836393	JIMENEZ ALFARO, JOSE MARIA	15795395	PERALTA	25-05-2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420043420424	BODEGAS LUIS GURPEGUI MUGA S	A31561293	SAN ADRIAN	08-04-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043462418	BARBERO CASTILLO, JESUS	13062861	ZIZUR MAYOR	13-05-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420450022559	DOMINGUEZ PADILLA, ANTONIO	32867595	LA FRESNEDA	13-03-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420401843804	MAROTO COTONER, RAMON	00690331	SENCELLES	22-05-2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
420043399484	GARAYO, EDGAR ESTEBAN	X6286386A	SANTANDER	05-06-2008	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
420043461347	GRIJINCU , ZAHARIA C ALTILLO	X8618105M	GOLMAYO	05-06-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420043396239	DIMITROV GEORGIEV, VESELIN	X8463085M	SAN ESTEBAN GORMAZ	27-03-2008	150,00		RD 1428/03	091.2		(a)
420043431227	VADILLO GARCIA, JOSE RAMON	16761234	SORIA	17-03-2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420043541562	CORTES GIL, BLANCA	16807059	SORIA	03-07-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420402000122	SOTO VIVAR, JESUS MA	17145120	SORIA	24-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043393627	PETRU COSMI, JORJ	NO CONSTA	CONSTANTI	27-01-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043442122	SAFONT FERNANDEZ, JORGE M.	40926414	L AMETLLA DE MAR	27-05-2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
420043391783	DRAGOMIR , CIPRIAN OCTAVIAN	X6823104Q	CELLA	20-04-2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043541033	RODRIGUEZ ADAY, RAFAEL IVAN	42868368	S S GOMERA	21-06-2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(a)
420043422895	SAGHIRI BELATRACH, AMEUR	78762582	LOS YEBENES	06-04-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420401820853	GONZALEZ CAÑADAS, SARA	53451353	UGENA	09-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420043306858	LUNA GAVIRA, ENRIQUE	25384822	MISLATA	20-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420450073385	VILLALBA GONZALEZ, ROBERTO	71927428	SAGUNTO	01-06-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420401824718	GARRIDO CARMONA, JOSE LUIS	22562474	SEDAVI	01-02-2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420043399502	MIHAI ARDELEAN, IDAN SORIN	X6402760C	PEÑAFIEL	12-06-2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043399290	CACERES CHAVES, MARTHA C.	73131878	ZARAGOZA	04-05-2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

Soria, 5 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2972

**MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**  
ANUNCIO DE SUBASTA

*Don Alejandro Vega Ruiz Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.*

HAGO SABER: Que el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad contra el deudor Calonge Irigoyen Decoración, S.L., el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de diciembre de 2008, a las 10,00 horas en c/ San Benito, 17-planta 3ª -Dirección Provincial- Soria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25)",

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a la personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos preveni-



dos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 16 de diciembre de 2008. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de subasta en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, advirtiéndose que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del

certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01. C/Venerable Carabantes, nº 1 Bajo Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>)).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4. de dicha Ley 30/1992.

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

*Deudor:* Calonge Irigoyen Decoración, S.L.

*Nº Expediente:* 42 01 07 99626

LOTE Nº 1

-Una Combinada ARGEMI CTS 40 de tres operaciones 250 X 400, nº de máquina 94-066 de 380 V/60 Hz.

Importe de tasación: 4.500,00 euros

Tipo de subasta: 4.500,00 euros

## LOTE Nº 2

- Una Regruesadora ARGEMI RX-50, nº de máquina 93-074 de 380V/50 HZ. Año de fabricación 1993.

Importe de tasación: 1.500,00 euros

Tipo de subasta: 1.500,00 euros

## LOTE Nº 3

-Una escuadradora GRIGGIO SC 32, matrícula HC0035472

Importe de tasación: 6.400,00 euros

Tipo de subasta: 6.400,00 euros

## LOTE Nº 4

-Una tupi CELMAC TS150, nº de motor 86962, tipo FC/718, nº de fabricación 86932.

Importe de tasación: 3.750,00 euros

Tipo de subasta: 3.750,00 euros

## LOTE Nº 5

-Una lijadora de banda, sin marca, modelo DELTA con aspirador, con motor eléctrico, tipo AIS 100 LA 4/2 y 3, nº de serie 759069.

Importe de tasación: 3.500,00 euros

Tipo de subasta: 3.500,00 euros

Los bienes muebles están depositados en los locales de la empresa deudora Calonge Irigoyen Decoración S.L., con domicilio en el Polígono Industrial Las casas, calle D, parcela 10, módulo 5 en Soria, siendo su depositario D. Angel Calonge Irigoyen.

Soria, 11 de septiembre de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 2952

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de junio de 2008, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 24. Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 17.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra del texto modificado:

“ORDENANZA FISCAL Nº 24.-

TIPO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 2º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,475%.

Asimismo el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,8%.”

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tendrá efectos el 1 de enero de 2009.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Soria, 12 de septiembre de 2008.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, (por delegación Decreto 05/07/07), Luis A. Rey de las Heras. 2966

---

#### URBANISMO

Cai Lian Chen, solicita licencia municipal para la actividad de tienda de bisutería y complementos, a ubicar en local sito en la C/ Rota de Calatañazor, nº 15 y C/ Tejera, nº 22 de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 10 de septiembre de 2008.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 2967

---

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la \*LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 72.3 de la \*L.S.V., de no ser el titular de la notificación el conductor en el momento de producirse la infracción, como titular del vehículo, se le REQUIERE para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles siguientes a la



recepción de esta Notificación facilite a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIO y DNI del mismo. Asimismo se hace saber que de conformidad con el precepto antes indicado, si el titular de la notificación incumpliere tal obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción MUY GRAVE, con multa de 301 a 1.500 euros, según se establece en los artículos 65.5.i y 67.2, de la \*LSV. En los mismos términos responderá el titular cuando por causa imputable a éste no sea posible notificar la denuncia al conductor que ha identificado.

#### PAGO DE LA MULTA:

Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la \*L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

#### ALEGACIONES:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILDES, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la \*L.S.V.) .

\*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

### NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DENUNCIAS

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infraccion	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art.Cal.	Importe *P Tot./Red.
3067/08	ACEÑA DIAGO, OSCAR	16804273	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CALLEJON DEL	TF 4443 BX	17/07/08 11:30	171.-	*L *RGC 60/42 0
3045/08	ALDAVERO PEÑA, ANA CRISTINA	16809041	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MARIANO VICEN	SO 7859 D	16/07/08 13:37	171.-	*L *RGC 60/42 0
2982/08	ALTUNA ARCE, JUAN MARIA	18211375	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	"J" POLIGONO	1784 GFR	12/07/08 3:41	154.-	*L *RGC 60/42 0
2175/08	ALVAREZ AGUALEMA, SEGUNDO	X3670599	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TEJERA	9047 DRH	16/05/08 17:25	146.1	*G *RGC 91/64 4
2781/08	APARICIO LALLANA, JOSE ANTONIO	16803156	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LAS POSTAS	2645 FTF	24/06/08 11:15	171.-	*L *RGC 60/42 0
3035/08	AROMATIC CANDLE SL UNIPERSONAL	B83990093	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	TEJERA	0297 FTX	15/07/08 12:19	171.-	*L *RGC 30/21 0
2911/08	AZAMBUYA OYAMBURO, GERARDO	X6354871	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 4965 E	05/07/08 23:50	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2839/08	AZAÑERO LEZMA, JOSE ALEJANDRO	X4356531	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	SAN HIPOLITO	SO 9392 E	29/06/08 0:55	94.2A	*L *RGC 60/42 0
3136/08	BARRANCO MERCED DE LA, SERGIO	16795278	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	NICOLAS RABAL	M 7726 VS	25/07/08 12:20	154.-	*L *RGC 60/42 0
3002/08	BARRANCON BAILON, MARIA	16804920	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA DEL SALVADOR	4174 CPY	08/07/08 9:25	94.2C	*L *RGC 60/42 0
3047/08	BRAVO MEDRANO, MIGUEL	16804828	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	GERARDO DIEGO	VA 3310 AF	16/07/08 15:40	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2896/08	BUCUR FLORIN DAN	X7044886	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	EDUARDO SAAVEDRA	5643 FXR	25/06/08 19:40	94.2A	*L *RGC 60/42 0
2867/08	BUENO MORCILLO, FLORENCIO	16761618	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	MARIANO GRANADOS	6433 BLM	01/07/08 13:04	18.2	*G *RGC150/105 3
3019/08	CARUS GARCIA, JUAN RAMON	16667005	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	DIPUTACION	SO 6937 E	14/07/08 11:30	94.2C	*L *RGC 60/42 0
3023/08	CASERO ALCAZAR, EDUARDO	16790903	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA RAMON Y CAJAL	LO 0205 I	14/07/08 13:15	94.2C	*L *RGC 60/42 0
2989/08	DAMBRA GERARDO, FLORIO	X4583775	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	9981 DDW	14/07/08 18:25	94.2E	*L *RGC 60/42 0
3140/08	DEL SO GIL, MARIA JESUS	16785284	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	MARIANO VICEN	SO 3170 G	25/07/08 10:40	167.-	*L *RGC 60/42 0
2710/08	ESCALERA DOMINGUEZ, MARIA DEL	18396475	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTA BARBARA	7842 FLV	13/06/08 7:40	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2883/08	ESCRIBANO VALERO, FRANCISCO	16806738	CIRCULAR CON UN MENOR DE DOCE AÑOS EN EL ASIEN TO	MERINEROS	Z 8518 AN	04/07/08 20:16	117.2	*G *RGC150/105 3
2974/08	ESCRIBANO VALERO, FRANCISCO	16806738	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	LAS FUENTES	Z 8518 AN	11/07/08 13:00	94.2F	*L *RGC 60/42 0
2916/08	ESCUDERO CASTILLO DEL, PINO	142811088	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	6127 BJF	05/07/08 23:50	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2840/08	ESCUDERO LOPEZ, CARLOS	05378409	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PZA RAMON Y CAJAL	SO 9392 E	29/06/08 23:30	159.5	*L *RGC 90/63 0
2713/08	FARCAS FELICIAN	X8276828	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SANTISIMA TRINIDAD	9938 BTY	14/06/08 17:19	94.2	*L *RGC 60/42 0
3032/08	FARICLE RUIZ, ALBERTO	35099660	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	AVENIDA DE	9076 DJV	15/07/08 13:10	159.5	*L *RGC 60/42 0
2085/08	FARSSI LEBDAOUI	X4389007	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	ROTA DE	7866 FKN	09/05/08 5:00	129.2	*G *RGC300/210 0
3163/08	FERNANDEZ BACIGALUPE, OSCAR	72887682	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	OBISPO AGUSTIN	3346 DRZ	27/07/08 19:25	18.2	*G *RGC 91/64 3
2704/08	FERNANDEZ LANDA, ALFREDO	16565801	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	SAGUNTO	2064 BGR	11/06/08 10:52	94.2B	*L *RGC 60/42 0
2879/08	FONTALBA MEDINA, RAUL	72401166	CONducir MANIFIESTAMENTE DE MODO TEMERARIO	AVENIDA DE	SO 1376 E	03/07/08 4:26	3.1	*M *RGC450/3156

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infraccion	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art.Cal.	Importe *P Tot./Red.
3051/08	FRESNEDA LOPEZ ALTUNA, GERMAN	16805388	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AVENIDA DE	5556 CTG	16/07/08 13:05	94.2	*L *RGC 60/42 0
2819/08	GARCIA ALMAJANO, JOSE MANUEL	72886318	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	GARCIA SOLIER	B 1012 NM	27/06/08 12:20	154.-	*L *RGC 60/42 0
3156/08	GARCIA GARCIA, LUCIO	13149096	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	INFANTES DE LARA	0114 BKH	26/07/08 11:30	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2856/08	GARCIA PEREZ, JESUS ANGEL	16801350	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	ALTO DEL CASTILLO	SO 8902 F	30/06/08 17:25	155.-	*L *RGC 90/63 0
3211/08	GARCIA SANZ, MARIANO	03395970	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	ROTA DE	SG 6132 H	30/07/08 14:30	144.1	*L *RGC 60/42 0
2518/08	GARCIA VEGA, JOSE LUIS	16771533	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	MARIANO GRANADOS	V 9087 GL	04/06/08 20:55	18.2	*G *RGC150/105 3
2909/08	GEOPAR INVERSION SL	B82121146	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	7417 CCM	05/07/08 23:50	94.2E	*L *RGC 60/42 0
3125/08	GIL LANSIQUE, MIGUEL JOAQUIN	16662199	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA DE SAN	SO 0031 E	23/07/08 13:30	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2852/08	GIMENEZ NOREÑA, SANTIAGO	16774493	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AGUIRRE	4160 FZN	30/06/08 11:18	154.-	*L *RGC 60/42 0
3118/08	GOMEZ MARINA, GEMA	16801866	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SANTA LUISA DE	1596 BNP	22/07/08 12:15	154.-	*L *RGC 60/42 0
3048/08	GOMEZ VADILLO, RUBEN	72784651	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	ESPOLON	6447 FCM	16/07/08 18:48	94.2B	*L *RGC 60/42 0
3141/08	GOMEZ VADILLO, RUBEN	72784651	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SOBREPASANDO EL TIEMPO	AGUIRRE	6447 FCM	25/07/08 19:15	94.2B	*L *RGC 60/42 0
3031/08	GONZALEZ CRUZ, MARIA LUISA	13880109	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	7057 BRB	15/07/08 9:48	154.-	*L *RGC 60/42 0
2715/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	ALFONSO VIII	SO 0671 G	19/06/08 13:25	94.2B	*L *RGC 60/42 0
2743/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	SAN BENITO	SO 0671 G	20/06/08 17:13	18.2	*G *RGC150/105 3
2735/08	GONZALEZ VERA, FLAVIO RENE	X6689899	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	VALONSADERO	Z 8837 AN	20/06/08 7:53	129.2	*G *RGC300/210 0
3162/08	HERNANDEZ GALICIA, ALICIA	20152477	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	AVENIDA DE	7838 CPJ	27/07/08 1:35	167.-	*L *RGC 60/42 0
2779/08	HERNANDEZ MATEO, ABEL	16779301	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PZA DE BERNARDO	LO 9874 N	24/06/08 11:35	154.-	*L *RGC 60/42 0
2853/08	ISLA PASCUAL, AMPARO	72877284	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	TEATRO	3599 DWY	30/06/08 13:32	171.-	*L *RGC 60/42 0
2741/08	JAMONERIA CHARCUTERIA	B42183632	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA RAMON Y CAJAL	2721 BVN	20/06/08 12:40	94.2C	*L *RGC 60/42 0
2965/08	JAMONERIA CHARCUTERIA	B42183632	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PZA RAMON Y CAJAL	2721 BVN	10/07/08 17:50	154.-	*L *RGC 60/42 0
2750/08	JIMENEZ GUAMAN MAGALY	X4711495	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ARCO DEL CUERNO	2259 BXX	21/06/08 15:24	94.2	*L *RGC 90/63 0
3221/08	JUSTO HERNANDEZ SL	B42006924	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CABALLEROS	SO 1446 F	30/07/08 18:30	94.2E	*L *RGC 90/63 0
3166/08	LAPUENTE GIL, ANTONIO	17842250	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ANTOLIN DE SORIA	M 1984 WJ	28/07/08 23:00	94.2F	*L *RGC 30/21 0
3074/08	LASTRA DE LA LERALTA, ALFONSO	07873965	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	EDUARDO SAAVEDRA	0507 FKP	17/07/08 12:52	159.5	*L *RGC 60/42 0
2785/08	LLOPIS MOMPALER, ANTONIO	73924614	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	EDUARDO SAAVEDRA	V 1689 DX	24/06/08 11:36	159.5	*L *RGC 60/42 0
2939/08	LOPEZ ARANDA, SANTIAGO	26023818	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PZA DEL SALVADOR	9936 FRF	08/07/08 13:10	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2841/08	LOPEZ GARCIA, MARIA PILAR	17810449	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA FLORIDA	Z 8282 BJ	29/06/08 10:40	94.2	*L *RGC 60/42 0
3108/08	LOSILLA JIMENEZ, FERNANDO	72889461	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	AVILA	M 1290 VVW20	07/08 23:37	94.2F	*L *RGC 60/42 0
2560/08	LUCIANO LEON DE, LEONARDO	X8379939	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	TEJERA	4129 FRS	08/06/08 13:00	167.-	*L *RGC 60/42 0
3115/08	MAKROMUEBLE CASTILLA SL	B47430871	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	EL COLLADO	AV 4725 G	21/07/08 17:40	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2887/08	MAQUEDA BRAVO, SIGISFREDO	72873142	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	LAS CASAS	M 8822 TX	04/07/08 17:00	94.2F	*L *RGC 60/42 0
2912/08	MARCHESI ALBI DE, BEATRIZ	05245305	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	M 4217 TX	05/07/08 23:50	94.2E	*L *RGC 60/42 0
3102/08	MARIN BRAVO, MARIA CRISTINA	22520170	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LAS CASAS	Z 4520 BG	20/07/08 19:05	171.-	*L *RGC 60/42 0
2928/08	MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	MARIANO GRANADOS	B 6543 VV	07/07/08 11:30	146.1	*G *RGC100/70 4
3167/08	MARTINEZ DOMINGUEZ, MARIA JESÚS	16795939	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	AVENIDA DE	SO 6308 D	28/07/08 17:16	94.2C	*L *RGC 60/42 0
2978/08	MARTINEZ MANZANARES, JOSE	05347347	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTA CLARA	M 7908 TZ	11/07/08 8:30	171.-	*L *RGC 30/21 0
2900/08	MARTINEZ PEREZ, PABLO ANTONIO	16790113	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	EDUARDO SAAVEDRA	SO 8378 F	03/07/08 13:52	94.2G	*L *RGC 90/63 0
3006/08	MARTINEZ ROMERA, ESTEBAN	16778194	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	AVENIDA DE	2873 BKT	09/07/08 12:20	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2915/08	MARTINEZ SAAVEDRA, MARIA	00396296	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	2184 CVW	05/07/08 23:50	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2796/08	MARTINEZ SANZ, PABLO	16777656	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	TEJERA	6209 CHT	25/06/08 17:20	18.2	*G *RGC 91/64 3
2880/08	MEDINA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	50539557	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PZA RAMON Y CAJAL	M 2264 OZ	03/07/08 12:12	94.2	*L *RGC 60/42 0
3040/08	MELENDO PORTERO, FRANCISCO	16800681	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	POSITO	SO 0966 F	15/07/08 11:25	154.-	*L *RGC 60/42 0
3395/08	MEMDIETA LUZURIO, GUIDO	X2875655	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VENERABLE PALAFOX	4381 FNL	09/08/08 8:00	94.2F	*L *RGC 60/42 0
3103/08	MERA MERO, MARIO MARCELO	X3867842	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LAS CASAS	3086 CCG	20/07/08 19:15	154.-	*L *RGC 90/63 0
3061/08	MIRONCHOV KOLCHOV, ANTON	X3598659	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	OBISPO AGUSTIN	SO 6367 E	17/07/08 17:25	18.2	*G *RGC100/70 3
3272/08	MORAL ALONSO, CESAR	16807718	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	5606 CBB	04/08/08 12:25	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2776/08	MORENO LASANTA, LUIS	16791478	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SANTA BARBARA	SO 6741 E	24/06/08 13:15	94.2G	*L *RGC 30/21 0
2766/08	MOROCHO ECHEVARRIA, ALVARO	X7004727	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ROTA DE	M 3410 SH	23/06/08 11:03	154.-	*L *RGC 60/42 0
2899/08	MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	03103512	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	MOSQUERA DE	7596 DBS	03/07/08 11:25	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2801/08	NAVAS TORRES, ANDRES	43724027	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	AVENIDA DE NAVARRA	B 8859 NF	10/06/08 11:05	94.2B	*L *RGC 60/42 0
3379/08	NSD NUEVOS SISTEMAS DE	B42138065	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	FERIAL	SO 1698 F	08/08/08 20:51	94.2E	*L *RGC 60/42 0
3165/08	OUASS YAGUE, BRADEDIN	29131783	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	REYES CATOLICOS	SO 8062 E	28/07/08 16:45	71.1	*L *LSV 60/42 0
3316/08	PASKALEV PATROV VENTISLAV	X8070850	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA DEL SALVADOR	SO 8912 C	06/08/08 13:10	94.2C	*L *RGC 60/42 0
3064/08	PEÑA HERRADOR, JOSE VICENTE	16780122	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SAN BENITO	0777 BWF	17/07/08 20:45	94.2	*L *RGC 60/42 0
3018/08	PEREDO ZELADA, JHONNY	X6865901	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	DIPUTACION	Z 2103 AT	14/07/08 11:30	154.-	*L *RGC 60/42 0
2877/08	PEREZ ABANTO, ALI BRUNO	71181354	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	"G" POLIGONO	SO 4928 E	03/07/08 16:20	71.1	*L *LSV 60/42 0
2975/08	PEREZ SANCHEZ, JOSE MARIA	70977707	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	SANTO TOME	NA4556 AX	11/07/08 23:48	146.1	*G *RGC150/105 4
2981/08	PEREZ SANCHEZ, JOSE MARIA	70977707	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACIÓN	DEHESA SERENA	NA4556 AX	11/07/08 23:49	143.1	*G *RGC150/105 4
2847/08	PERIS PRESENCIA, JOSE FRANCISCO	20796642	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PZA CINCO VILLAS	2424 FRY	30/06/08 20:02	94.2E	*L *RGC 60/42 0
3094/08	PUYUELO PORTERO, SARA	72883454	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	NAVAS DE TOLOSA	SO 6635 F	19/07/08 9:50	94.2F	*L *RGC 60/42 0
2919/08	RECIO AVILES, ABELARDO	16809310	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	AVILA	7912 CKJ	06/07/08 23:30	94.2F	*L *RGC 60/42 0
2973/08	REGLERO RUIZ, MARIA JOSE	16798599	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NUÑEZ DE	SO 4443 F	11/07/08 23:45	171.-	*L *RGC 60/42 0
3005/08	REGLERO RUIZ, MARIA JOSE	16798599	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DE	SO 4443 F	09/07/08 12:55	94.2G	*L *RGC 60/42 0
3107/08	RENTEA RADU VASILE	X2592242	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ANGEL DE LA GUARDA	4184 CCH	20/07/08 20:45	94.2F	*L *RGC 60/42 0
3121/08	RIERA MARTINEZ, IGNACIO	16776866	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	AVENIDA DE	SO 7239 F	22/07/08 12:00	18.2	*G *RGC150/105 3
2943/08	RODRIGUEZ CHICO, MARIA TERESA	12757498	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SANTA CLARA	5566 CPB	08/07/08 11:40	94.2E	*L *RGC 30/21 0
3087/08	ROMERO LOBERA, ANA EUSEBIA	16798725	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	AVENIDA DE	3984 CRY	18/07/08 12:34	171.-	*L *RGC 60/42 0
2935/08	RUIZ JIMENEZ, RAFAEL	17832392	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CABALLEROS	6458 DGC	08/07/08 12:50	171.-	*L *RGC 30/21 0
2822/08	SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	FRANCISCO DEL RIO	7252 GCR	27/06/08 22:10	94.2D	*L *RGC 60/42 0
3028/08	SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	NICOLAS RABAL	7252 GCR	15/07/08 19:53	94.2E	*L *RGC 90/63 0
2855/08	SENDINO BROTON, CESAR	48901865	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CLEMENTE SAENZ	CA 9304 B530	06/08 9:50	154.-	*L *RGC 60/42 0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.
2724/08	SOLADRERO ALFARO, PATRICIA	72881814	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	MEDINACELI	0695 CDB	19/06/08 18:07	94.2F *L *RGC	60/42 0
2959/08	SOTILLOS CURA DEL, CARLOS	16794301	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SAN JUAN DE	2213 DMF	10/07/08 10:25	94.2F *L *RGC	60/42 0
120/08	STOICHA STEFAN	X6384099	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	FERMIN CACHO	9300 DWY	22/07/08 22:58	94.2E *L *RGC	60/42 0
2942/08	TUDIC VASILE	X3663415	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ROTA DE	7481 CCT	08/07/08 12:20	94.2C *L *RGC	60/42 0
3089/08	TURIENZO PACHO, MARIA CLARA	11432964	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA DEL SALVADOR	9729 DRC	18/07/08 11:12	94.2C *L *RGC	60/42 0
2864/08	VALLE DEL BRUNET, ALFREDO	52429467	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA AVENIDA DE	E 0245 BDH	01/07/08	8:45 94.2E	*L *RGC	90/63 0
3098/08	VALLEJO HERNANDEZ, ROSARIO	16779692	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAGUNTO	1474 BXH	20/07/08 21:00	171.- *L *RGC	60/42 0
3106/08	YOUCEF SLAME, ALBERTO OSCAR	17741126	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	ANTONIO ONCALA	B 7738 IP	20/07/08 10:40	171.- *L *RGC	60/42 0
3228/08	ZHIYDKOV, SERHIY	X2802806	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PZA DE BERNARDO	9291 CHH	31/07/08 16:54	154.- *L *RGC	60/42 0
Total:		109						

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detraer una vez la sanción sea firme.

Soria, 15 de septiembre de 2008.– El Instructor, José B. Boces Diago.

2954

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

### PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 13.2 del \*RPST, el Instructor del expediente, teniendo en cuenta la denuncia del agente de la autoridad y antecedentes que obran en el expediente, considera los hechos probados y constitutivos de una infracción tipificada en el artículo y norma referenciados, y así califica los hechos según se indica, proponiendo a la Autoridad competente, el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2007, sanción referida.

### PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE:

En todos los expedientes consta como prueba fehaciente la denuncia del agente de la autoridad. En infracciones al artículo 20 y 50 del \*RGC, constan también los certificados correspondientes que certifican el perfecto funcionamiento del instrumento medidor y en las infracciones del art. 50, además prueba fotográfica del hecho denunciado. Asimismo constan los documentos que acreditan las diligencias y notificaciones practicadas y en su caso los informes que el Instructor haya podido solicitar.

### CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PAGO DE LA MULTA:** Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la \*L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

### DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

### INFORMACIÓN ADICIONAL:

Cada uno de los expedientes relacionados obran en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Soria, sita en las Dependencias de la Policía Local, donde el titular respectivo personalmente o por medio de representante debidamente acreditado podrá tener acceso al mismo y/o copia de los documentos y pruebas en él contenidas si así lo solicita.

Las infracciones calificadas como Muy Graves, además de la multa propuesta llevan aparejada la suspensión de la autorización para conducir hasta tres meses.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la \*L.S.V)

\*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.



## NOTIFICACIÓN PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art.Cal.	Importe *P Tot./Red.
3405/08	BENNETT ARBOLEDA, EDUARDO	X5893378	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO	ALBACETE	C 0718 BBD10/08/08	18:50	118.1	*G *RGC150/105 3
2905/08	BODROZA SNJEZANA	X1568810	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	FERIAL	M 2331 LK 04/07/08	9:36	94.2E	*L *RGC 60/42 0
2800/08	CALIXTO MARQUES, VITOR MIGUEL	X5306518	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	6071 FTN	10/06/08 9:10	94.2	*L *RGC 30/21 0
3179/08	CALONGE VEGA, JESUS SALVADOR	16800842	ESTACIONAR UN VEHICULO EN LA VIA PUBLICA PARA SU VENTA.	"J" POLIGONO	CU 3351 G	14/07/08 10:45	81.33	*L *OMT 90/63 0
3268/08	CARRETERO CORDOBES, RAFAEL M.	30812780	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	SAN BENITO	C 4271 BTJ	03/08/08 17:38	146.1	*G *RGC 91/64 4
2835/08	CEPELLO SOTO, RUBEN	72891023	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO	CONDES DE LERIDA	C 6815 BSC29/06/08	0:33	118.1	*G *RGC150/105 3
2888/08	CEPELLO SOTO, RUBEN	72891023	NO TENER LA PLACA DE MATRICULA VISIBLE	SAN JUAN DE	C 6815 BSC 04/07/08	17:35	49.1	*G *RGV 91/64 0
3186/08	CORRAL SANCHEZ, ESTEFANIA	72893847	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	CORTES DE SORIA	SO 5576 E	28/07/08 16:42	94.2B	*L *RGC 60/42 0
3195/08	GARCIA ANDRES, PABLO	02614714	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	MARIANO GRANADOS	SO 1395 D	29/07/08 22:58	129.2	*G *RGC300/210 0
3196/08	GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	ROTA DE	6973 DSG	29/07/08 17:15	94.2G	*L *RGC 60/42 0
2775/08	GOMEZ BENITO, VICTOR	72889114	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA DE BERNARDO	9968 FNT	24/06/08 11:41	94.2C	*L *RGC 30/21 0
2717/08	JIMENEZ CIRIA, JOSE LUIS	16808214	UTILIZAR INDEBIDAMENTE LAS SEÑALES ACUSTICAS	CAMPO	4493 FNC	19/06/08 12:45	110.1	*L *RGC 90/63 0
2632/08	LERIDA ALGARABEL, JULIAN	16783118	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO INDICADO EL	GARCIA SOLIER	4606 CHC	12/06/08 9:00	117.1	*G *RGC100/70 3
2832/08	LUCIANO LEON DE, LEONARDO	X8379939	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	PZA DEL ROSARIO	4129 FRS	28/06/08 9:55	167.-	*L *RGC 90/63 0
2846/08	MADURGA HERNANDEZ, MARTIN	72887500	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO	NICOLAS RABAL	SO 6363 F	30/06/08 4:28	118.1	*G *RGC150/105 3
2648/08	MUÑOZ LAMATA, VICTORIANO	16779245	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACIÓN	JOSE TUDELA	8122 FBX	14/06/08 17:47	143.1	*G *RGC150/105 4
2827/08	ORTEGA ARRIBAS, JONATHAN	71286176	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	TEJERA	BI 2498 AV	28/06/08 19:14	18.2	*G *RGC 91/64 3
2728/08	RAMOS RECIO, DAVID	72887206	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA DE SAN	8298 BCK	19/06/08 21:10	94.2E	*L *RGC 60/42 0
3285/08	SHAHBAZIAN, GAREGIN	X4652269	EFFECTUAR MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS EN LA VIA INDICADA	VIERNES DE TOROS	6440 GBM	04/08/08 21:41	80.1	*G *RGC150/105 0
3057/08	VILLAR MAYOR, CARLOS	72889027	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	BANDERA DE SORIA	SO 3872 F	16/07/08 13:00	146.1	*G *RGC 91/64 4
Total:		20						

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.

Soria, 15 de septiembre de 2008.- El Instructor, José B. Boces Diago.

2956

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

"Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan."

## MODO DE PROCEDER:

## A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa, que no haya sido abonada, deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84, L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

## B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

## NOTAS DE INTERES..

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan (Art. 84.2, \*L.S.V. y 21 del R.D. 320/1994).

\*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Las sanciones muy graves llevarán aparejada la retirada del autorización para conducir hasta tres meses, que será propuesta a la Jefatura Provincial de Tráfico para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68.3 de la \*LSV.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de la Policía Local.

## NOTIFICACION RESOLUCIONES

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
1287/08	ADSUAR SABATER, ISRAEL	48369910	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SANTA CLARA	M 9903 PP	24/03/08 8:55	154.- *L *RGC	60	0
1380/08	ALCALDE GARCIA, JULIO	16790757	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTA TERESA DE	5392 DTR	29/03/08 0:15	94.2E *L *RGC	90	0
1279/08	ALMERIA CHICO, ROBERTO	16785423	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	DIONISIO RIDRUEJO	5607 DJH	23/03/08 11:35	94.2 *L *RGC	60	0
1039/08	AMAYA CASTANO, ALBEIRO KENNEDY	X7628052	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	NA 6951 W	12/03/08 11:35	94.2E *L *RGC	60	0
1850/08	AMBRONA CONSTRUCCIONES	B42160614	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	MEDINACELI	5904 DJX	28/04/08 10:45	94.2B *L *RGC	60	0
1337/08	ANTOLIN BARRIOS, ROBERTO	16799249	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	CALLEJON DEL	LO 5408 H	27/03/08 12:20	91.1 *G *RGC	91	0
1248/08	AYLAGAS LAFUENTE, FRANCISCO	16780224	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	GARRAY	SO 8190 E	20/03/08 23:55	94.2F *L *RGC	60	0
2291/08	BARBA MORALES, FELIX	30203419	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	MONTE TORANZO	2246 CBF	24/05/08 22:15	94.2F *L *RGC	60	0
2132/08	BARRANCON BAILON, MARIA	16804920	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA DEL SALVADOR	4174 CPY	14/05/08 19:25	94.2C *L *RGC	60	0
1505/08	BELTRAN MARTINEZ, CESAR	16808972	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	DIEGO ACEBES	3834 BSZ	07/04/08 11:40	94.2E *L *RGC	60	0
1539/08	BELTRAN VALDECANTOS, ANTONIO	16780284	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CORTES DE SORIA	SO 4573 F	10/04/08 18:05	171.- *L *RGC	60	0
1311/08	BENELABD ISSAM	X3818284	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	GARCIA SOLIER	NA 9784 AH	25/03/08 15:30	71.1 *L *LSV	60	0
1327/08	BLAJ LEONAR EUGEN	X7094579	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	STO. DOMINGO DE	M 5988 KZ	26/03/08 16:39	71.1 *L *LSV	60	0
1382/08	BLASCO LAFUENTE, MARIA VICTORIA	72871238	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LOPEZ YANGUAS	SO 0396 G	29/03/08 2:40	171.- *L *RGC	60	0
2395/08	BOROBIO MORALES, AURELIO	16741312	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	ALBERCA	SO 3285 F	30/05/08 13:23	171.- *L *RGC	60	0
1343/08	BOUZGARENE BOUCHAIB	X2676526	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	PZA DE LA	2746 BZP	27/03/08 7:17	129.2 *G *RGC	300	0
1310/08	CABO AUNION, JUAN ANTONIO	07474045	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	AVENIDA DE	Z 1016 AG	25/03/08 15:50	71.1 *L *LSV	60	0
1312/08	CALONGE JIMENEZ, JOSE LUIS	16783718	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	DOCTOR FLEMING	3987 CZN	25/03/08 15:10	71.1 *L *LSV	60	0
0978/08	CANAL GOMEZ, IVAN	72886237	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	M 0056 ZN	08/03/08 3:12	94.2E *L *RGC	60	0
1137/08	CANO ARREGUI, EDUARDO	35084340	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ADA DE NAVARRA	5374 DBR	15/03/08 12:30	94.2C *L *RGC	60	0
1362/08	CASTILLO ALAMO, SONSOLES	44707121	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	NICOLAS RABAL	4571 FNX	28/03/08 17:42	94.2B *L *RGC	30	0
1738/08	CONTRERAS GARCIA, ANTONIO	08776380	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	LA FLORIDA	SO 8661 E	20/04/08 0:55	94.2A *L *RGC	90	0
1551/08	CUADRA BALLESTA, FERNANDO	36966557	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	SO 9933 D	10/04/08 10:52	171.- *L *RGC	60	0
0964/08	CUEVAS LOPEZ MURILLA, RAUL	72785682	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CALLEJON DEL	1280 FXP	07/03/08 19:45	94.2E *L *RGC	60	0
1344/08	CYMA ALUMINIO SL	B09381062	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	STO. DOMINGO DE	BU 0466 V	27/03/08 20:55	94.2 *L *RGC	90	0
1404/08	DIEZ GARCIA, JAVIER	16805313	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	DIPUTACION	7783 BRD	31/03/08 12:28	94.2G *L *RGC	60	0
0324/08	DISTRIBUCIONES GALLEGO	B42185009	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	8286 FYM	21/01/08 10:40	94.2 *L *RGC	60	0
0948/08	DISTRIBUCIONES GALLEGO	B42185009	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ALFEREZ PROVISIONAL	8286 FYM	06/03/08 8:46	154.- *L *RGC	60	0
1458/08	DURAN REMEDIOS, JONE	15360695	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN MARTIN	2499 DJC	03/04/08 14:40	94.2E *L *RGC	60	0
1166/08	EBIFUST SL	B59941278	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	SOROVEGA	7652 CCJ	16/03/08 13:20	144.1 *L *RGC	60	0
1368/08	ELA ANDEME FRNTERNO	X3104813	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	TERMANCIA	M 6307 ZL	29/03/08 5:22	94.2E *L *RGC	90	0
2058/08	ELIAS IGLESIA, ALICIA	16803800	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PZA DE LA	B 4242 XD	07/05/08 16:52	159.5 *L *RGC	60	0
2187/08	ESCRIBANO VALERO, FRANCISCO	16806738	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	ANGEL DE LA GUARDA	Z 8518 AN	17/05/08 1:00	94.2E *L *RGC	60	0
2191/08	ESTEPA ROMERO, MARIA YOLANDA	16799976	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTISIMA TRINIDAD	Z 3764 AX	17/05/08 19:19	171.- *L *RGC	60	0
1326/08	ETTAMIMI AHMED	X2403531	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	ANGEL TERREL	M 5844 MT	26/03/08 18:05	71.1 *L *LSV	60	0
1272/08	FARCAS FELICIAN	X8276828	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	VENERABLE PALAFOX	9938 BTY	22/03/08 2:30	94.2E *L *RGC	60	0
2279/08	FELIX BELTRAN SANZ S A	A42014340	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	AVENIDA DUQUES DE	3473 FTH	23/05/08 12:43	94.2E *L *RGC	60	0
0930/08	FLORENCIO GARCES, AZAHARA	52598922	ESTACIONAR INADECUADAMENTE NO PERMITIENDO LA MEJOR	SANTA BARBARA	0056 CRJ	05/03/08 13:27	92.2 *L *RGC	30	0
3962/07	FRESENDA LOPEZ ALTUNA, GERMAN	16805388	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SANTA MARIA	B 8613 VT	29/09/07 2:22	94.2E *L *RGC	90	0
1433/08	GARCIA DELGADO, FERNANDO	16675951	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LAS POSTAS	7912 BFD	02/04/08 11:05	94.2E *L *RGC	60	0
1258/08	GARCIA FERNANDEZ, SONIA	16808419	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	7788 BRD	19/03/08 17:00	154.- *L *RGC	30	0
1487/08	GARCIA HIDALGO FRAGERO, ANGEL	30487871	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	ALFONSO VIII	SS 1343 AL	07/04/08 12:03	94.2G *L *RGC	60	0
1501/08	GARCIA HIDALGO FRAGERO, ANGEL	30487871	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ALFONSO VIII	SS 1343 AL	07/04/08 12:25	94.2 *L *RGC	60	0
1082/08	GARCIA RUIZ, HECTOR TOMAS	72887324	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	CORTES DE SORIA	SO 3262 G	14/03/08 12:08	18.2 *G *RGC	91	3
1069/08	GARCIA VERDE, RODOLFO	72882126	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA DEL ROSELY SAN	1857 FSS	13/03/08 17:27	94.2E *L *RGC	60	0
1592/08	GAUCOTRAN SL	B49241110	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	VIRGEN DELASOLEDAD	2013 FXK	11/04/08 0:50	154.- *L *RGC	60	0
0267/08	GOMEZ CAMARA, DAVID	72887616	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	VENERABLE	0049 DMY	16/01/08 20:36	171.- *L *RGC	60	0
1655/08	GONZALEZ RIVA TRONCOSO, JOSE	18199108	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	VENERABLE	SO 4132 F	17/04/08 11:40	171.- *L *RGC	60	0
1369/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	CALLEJON DEL	SO 0671 G	29/03/08 23:42	94.2G *L *RGC	90	0
1438/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PZA DE BERNARDO	SO 0671 G	03/04/08 1:35	94.2 *L *RGC	60	0
1504/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	CALLEJON DEL	SO 0671 G	07/04/08 12:30	94.2D *L *RGC	60	0
1570/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA DE BERNARDO	SO 0671 G	11/04/08 13:50	94.2C *L *RGC	60	0
1574/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	PZA DE BERNARDO	SO 0671 G	11/04/08 13:55	152.- *L *RGC	90	0
1620/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CALLEJON DEL	SO 0671 G	13/04/08 21:24	94.2E *L *RGC	90	0
1766/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	VENERABLE PALAFOX	SO 0671 G	22/04/08 15:35	94.2E *L *RGC	60	0
1786/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	SO 0671 G	24/04/08 7:59	154.- *L *RGC	60	0
1490/08	GONZALEZ RUIZ, JESUS	46727061	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	TRAVESIA POSTAS	9814 DNR	07/04/08 12:21	94.2 *L *RGC	60	0
1593/08	GONZALEZ SEPULVEDA, JOSE	72433832	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	AVENIDA DE	8051 CDX	13/04/08 17:10	94.2A *L *RGC	60	0
1357/08	GONZALO ORTEGA, MERCEDES	16782765	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA RAMON Y CAJAL	SO 8887 F	28/03/08 16:55	94.2C *L *RGC	60	0
1407/08	GORDO GALAN, MARTA	71930850	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	7109 GCC	01/04/08 11:33	50.1 *G *RGC	100	0
1314/08	HELLMANN GERHARD	X2951165	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	BURGO DE OSMA	B 5056 OZ	25/03/08 14:40	71.1 *L *LSV	60	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
2162/08	HERNANDEZ ABAD, EUTIMIO	16786892	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ALMAZAN	SO 5010 F	16/05/08 16:40	94.2E *L *RGC	60	0
1558/08	HERNANDEZ ANTON, RAUL	16807097	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	SO 2084 F	11/04/08 2:23	94.2E *L *RGC	90	0
1818/08	HERNANDEZ JIMENEZ, SILVINA	16783060	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	"D" POLIGONO	SO 4269 D	25/04/08 19:41	18.2 *G *RGC	100	3
1330/08	HERNANDEZ VICENTE, JOSE	16780652	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	EDUARDO SAAVEDRA	1987 CYZ	26/03/08 9:10	94.2 *L *RGC	90	0
1400/08	HIDALGO PRIETO, FRANCISCO	00003386	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	6960 BDR	31/03/08 20:51	94.2E *L *RGC	60	0
1353/08	HOYO DEL GAYA, JOSE ELIECER	16799882	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	5786 CCJ	28/03/08 21:15	171.- *L *RGC	60	0
2064/08	HUERTA LA ABAD, JUAN ROBERTO	16809380	NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA	PZA DE SAN	8931 BVS	07/05/08 12:20	152.- *L *RGC	30	0
1737/08	IGLESIAS RUBIO, FERNANDO	16801867	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	NUMANCIA	B 9187 JH	20/04/08 1:30	94.2D *L *RGC	60	0
1871/08	ILIEV VALENTIN	X6673466	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MORALES CONTRERAS	4985 FTN	29/04/08 21:20	171.- *L *RGC	90	0
1262/08	IRIGOVEN RASILLA DE LA, RAMON	15784895	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	JUAN ANTONIO SIMON	VI 4365 O	22/03/08 17:50	91.1 *G *RGC	100	0
1339/08	IRULEGUI ARROJERIA, JOSE	14964532	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS LAGUNAS	4457 DFX	27/03/08 8:25	94.2 *L *RGC	60	0
1278/08	JIMENEZ GUAMAN, HENRY	X4711467	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CARRETERA DE	2259 BXX	23/03/08 12:15	146.1 *G *RGC	150	4
1303/08	JIMENEZ GUAMAN, JOSE NORMAN	X4298308	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	SO 1559 F	25/03/08 21:02	171.- *L *RGC	60	0
1441/08	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIANO	45423794	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	VENERABLE PALAFOX	8007 KCK	03/04/08 15:30	94.2E *L *RGC	60	0
1538/08	JIMENEZ MARTINEZ, FELICIANO	16801727	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	SAGUNTO	7832 BFD	10/04/08 10:38	94.2C *L *RGC	30	0
1421/08	JM DISTRIBUCIONES BURGOS SL	B09476250	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ROTA DE	8973 DKV	02/04/08 16:15	94.2C *L *RGC	60	0
1899/08	KASIR RACHID	X6618317	CIRCULAR POR ZONA NO AUTORIZADA PARA LA CIRCULACION	PZA DEL ROSEL Y SAN	LE 3322 W	01/05/08 21:25	121.5 *L *RGC	90	0
1282/08	KOROGHLYAN, SARGIS	X2944443	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LOS MIRANDAS	A 8543 DW	23/03/08 10:08	94.2 *L *RGC	60	0
1969/08	LAGO PEGO, CAROLINA	35772284	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CARO	NA 2413 X	05/05/08 12:45	94.2A *L *RGC	60	0
1132/08	LAZARO MOMBLANA, JAVIER	16779580	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MESTA	9898 FFM	15/03/08 11:45	94.2C *L *RGC	60	0
1225/08	LOJA VASQUES, JUSTO GENARO	X3340448	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	3233 CMZ	19/03/08 11:44	94.2E *L *RGC	60	0
1406/08	LOPEZ CARDONA, JOSE ALBEIRO	X7904781	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	CALLEJON DEL	LE 4555 K	30/03/08 20:37	94.2D *L *RGC	60	0
1313/08	LOPEZ JAUDENES, MARIA DEL	52090301	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	SANTA BARBARA	SG 1537 J	25/03/08 15:00	71.1 *L *LSV	60	0
1557/08	LORENZO HERNANDEZ, MARIA	16779398	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	NICOLAS RABAL	SO 6089 D	10/04/08 13:25	94.2D *L *RGC	60	0
1209/08	LOSA GARCIA, CARLOS	03071206	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	SO 6836 F	18/03/08 11:23	50.1 *G *RGC	100	0
1051/08	LUCAS DE MIGUEL, MARIA DEL PILAR	16783663	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ADA DE NAVARRA	8390 FNY	07/03/08 9:40	94.2C *L *RGC	60	0
1169/08	MACICIOR TELLECHEA, JAVIER	07489168	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	LAS POSTAS	0412 DWY	16/03/08 13:20	144.1 *L *RGC	60	0
1193/08	MAHROUS MOHAMA WALID	X6372387	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	VENERABLE	2307 FDF	17/03/08 10:26	171.- *L *RGC	60	0
1569/08	MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	SO 1953 F	11/04/08 13:40	94.2E *L *RGC	60	0
1355/08	MARCOS CABRIADA, JUAN CARLOS	71261051	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	NICOLAS RABAL	9757 FWB	28/03/08 13:03	94.2E *L *RGC	60	0
2322/08	MARIN HERRERO, JUAN ANTONIO	72872247	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	7919 FHX	27/05/08 12:00	154.- *L *RGC	60	0
2347/08	MARIN MARTINEZ, GLORIA	72880822	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ROTA DE	BU 8233 U	28/05/08 12:53	94.2C *L *RGC	60	0
1877/08	MARTIN ULIBARRI, JULIAN	16802068	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	ESPOLON	LO 5881 G	30/04/08 21:10	171.- *L *RGC	60	0
1191/08	MARTINEZ CALVO, ALVARO	72893193	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ALBACETE	Z 2390 BC	17/03/08 8:21	94.2 *L *RGC	60	0
1297/08	MARTINEZ OJEDA, RUBEN	72992959	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	EL COLLADO	1871 DFT	24/03/08 12:39	94.2E *L *RGC	60	0
1296/08	MARTINEZ PEREZ, PABLO ANTONIO	16790113	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	ADA DUQUES DE	SO 7196 D	25/03/08 16:35	71.1 *L *LSV	60	0
1780/08	MARTINEZ REBOLLAR, SATURNINO	16779192	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA MAYOR	1050 CKT	24/04/08 9:44	94.2E *L *RGC	60	0
1496/08	MEDEL PASTOR, DAVID	72884107	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	JURADOS DE	SO 8579 E	07/04/08 21:00	171.- *L *RGC	60	0
1294/08	MICHAEL CASTRO, JUAN JOSE	51606979	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	E TRAVESIA POLIGONO	NA 1260 AU	24/03/08 21:00	71.1 *L *LSV	60	0
1143/08	MIGUEL DE PEREZ, ALFREDO	16806224	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	PZA DEL PORTILLO	8681 FPS	15/03/08 10:25	94.2F *L *RGC	60	0
1414/08	MIGUEL ROJAS, JOSE SERGIO	51415446	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	LAS CASAS	0796 DND	01/04/08 12:35	94.2F *L *RGC	60	0
1288/08	MIRALLES MUR, ANTONIO	16807668	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	TEJERA	SO 1352 E	24/03/08 20:10	71.1 *L *LSV	60	0
1273/08	MODREGO MOLINA, EDUARDO	16807729	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	PZA DE LA PAZ	6747 CKD	22/03/08 21:26	94.2G *L *RGC	60	0
1987/08	MOLINOS ALONSO, ROBERTO	72884185	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CALLEJON DEL	3622 CDZ	06/05/08 20:13	171.- *L *RGC	60	0
1447/08	MONGE LEON, IÑIGO	72882312	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	3641 FGH	03/04/08 17:28	154.- *L *RGC	60	0
1644/08	MUÑOZ DUAL, RAFAEL	45424653	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SANTA CLARA	M 4355 UU	16/04/08 3:30	94.2G *L *RGC	90	0
1184/08	MUÑOZ MARTIN, BEATRIZ	72891727	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	GONZALO DE BERCEO	SO 8727 C	17/03/08 20:45	94.2 *L *RGC	60	0
1060/08	MUÑOZ SOLETO, PEDRO	06968443	CIRCULAR POR ZONA NO AUTORIZADA PARA LA CIRCULACION	PZA MAYOR	SO 7491 E	13/03/08 10:30	121.5 *L *RGC	60	0
1179/08	NAVAS GARCIA, ANA RAQUEL	16802315	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	SOROVEGA	6924 FGN	16/03/08 13:25	144.1 *L *RGC	60	0
1229/08	NEGREDO ASENSIO, ANA MARIA	16798237	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	CALLEJON DEL	SO 4267 F	11/03/08 20:10	155.- *L *RGC	60	0
1354/08	NEGREDO ASENSIO, ANA MARIA	16798237	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	SO 4267 F	28/03/08 21:20	171.- *L *RGC	90	0
2070/08	NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ROTA DE	M 4326 JG	08/05/08 12:12	94.2C *L *RGC	60	0
1471/08	OLMOS BARTOLOME, DANIEL	03468203	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	CONCEPCIONES	4109 FPT	04/04/08 11:15	94.2B *L *RGC	60	0
1206/08	ORTEGA GONZALEZ, JESUS MARIA	16524170	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	LO 1160 N	18/03/08 14:38	94.2E *L *RGC	60	0
1239/08	ORTEGA GONZALEZ, JESUS MARIA	16524170	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	EDUARDO SAAVEDRALO	5133 K	19/03/08 17:20	171.- *L *RGC	60	0
1088/08	PALACIO ALVAREZ HERNAN, DAVID	X8109833	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	TEJERA	SO 2722 F	14/03/08 12:15	171.- *L *RGC	60	0
5638/07	PALMA HERNANDEZ, ANTONIO	24239285	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PZA RAMON Y CAJAL	4886 FLX	24/12/07 11:45	159.5 *L *RGC	60	0
2088/08	PALOMAR RODRIGO, FERNANDO	16791057	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	CLEMENTE SAENZ	SO 4037 F	09/05/08 17:27	94.2C *L *RGC	60	0
1299/08	PASCUAL CACHO, OSCAR	16807895	ESTACIONAR UN VEHICULO EN LA VIA PUBLICA PARA SU VENTA.	"J" POLIGONO	SO 1693 G	24/03/08 13:01	81.33 *L *OMT	60	0
1586/08	PEÑA GREGORIO, JESUS	16785276	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CABALLEROS	7688 FWL	12/04/08 17:37	94.2E *L *RGC	60	0
1935/08	PEREZ MOLINERO, ELISEO	72865992	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN ANDRES	C 1137 BBJ	03/05/08 9:45	94.2E *L *RGC	60	0
1332/08	PEREZ TEJERO, HECTOR	71153894	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	ANGEL TERREL	BA 4362 AB	27/03/08 19:40	94.2G *L *RGC	60	0
1568/08	PZA ALMAZAN, LUISA	16803479	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	SO 1504 G	11/04/08 13:35	94.2E *L *RGC	60	0
1466/08	PORRAS QUINTANA, ROSARIO	16809273	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAN JUAN	9877 CMS	04/04/08 12:35	171.- *L *RGC	60	0
1185/08	PRIETO SANCHEZ, YOLANDA	07954194	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	DIPUTACION	8498 BXW	17/03/08 12:38	94.2C *L *RGC	60	0
1301/08	RACHID, HAMMANI	X4973099	ESTACIONAR UN VEHICULO EN LA VIA PUBLICA PARA SU VENTA.	"J" POLIGONO	NA 2456 AP	24/03/08 13:00	81.33 *L *OMT	60	0
1951/08	RAMIRO VALDERRAMA, MANUEL	50675321	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	STO DOMINGO DE	9534 CLT	05/05/08 20:55	154.- *L *RGC	60	0
1513/08	REFLEX FURGONETAS DE ALQUILER	A84406461	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	RAMILLETE	4697 FRT	08/04/08 21:50	94.2E *L *RGC	60	0
1444/08	RODRIGO MILLA, MARIA ELENA	16789076	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	MESTA	SO 6520 F	03/04/08 16:40	94.2B *L *RGC	60	0
1613/08	RODRIGUEZ MONZON, CARLOS	09295765	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LOPEZ YANGUAS	SO 6905 E	13/04/08 1:25	171.- *L *RGC	60	0
2104/08	SAINZ MAGAÑA, FERNANDO	16804481	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	CAMPO	0691 BBG	11/05/08 11:00	91.1 *G *RGC	91	0
1269/08	SAINZ PEÑA, JESUS MANUEL	16794783	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	1880 DMM	22/03/08 21:05	94.2E *L *RGC	60	0
1305/08	SANCHEZ BARREIRO, SANTIAGO	16788318	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MESTA	A 2372 EK	25/03/08 21:15	94.2 *L *RGC	60	0
1650/08	SANCHEZ MORO, ANTONIO JOSE	07814754	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	PZA CINCO VILLAS	SO 9200 F	16/04/08 11:30	18.2 *G *RGC	150	3
1233/08	SANTAMARIA CHOPERENA, MIKEL	72484318	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ALFEREZ PROVISIONAL	1847 DKG	19/03/08 10:30	154.- *L *RGC	60	0
2159/08	SAT POSTIGO	F42157164	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CAMPO	8413 DHY	15/05/08 10:33	154.- *L *RGC	60	0



Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	P
1450/08	SAURA CANO, ISIDRO	52214170	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	5491 BGL	03/04/08 8:00	154.- *L *RGC	60	0
2356/08	SECO SANCHEZ, VICTOR MANUEL	03144961	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ANTE LA LUZ	TEJERA	C 7346 BSD	28/05/08 20:55	146.3 *L *RGC	60	0
0855/08	SENDINO BROTON, CESAR	48901865	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	BANDERA DE SORIA	9757 FWB	29/02/08 12:28	146.1 *G *RGC	150	4
1178/08	SETUAIN ALFARO, PEDRO JOSE	16530200	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	AVENIDA DE	2780 CSL	17/03/08 2:26	171.- *L *RGC	60	0
1328/08	SIMBAÑA PULUPA, MARCO ANTONIO	X5625039	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	MANUEL BLASCO	M 4807 SP	26/03/08 16:25	71.1 *L *LSV	60	0
1331/08	SOLADRERO ALFARO, PATRICIA	72881814	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	AVENIDA DUQUES DE	0695 CDB	27/03/08 11:56	171.- *L *RGC	60	0
1662/08	SORIANO AGUILAR, FRANCISCO	16789499	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	DIPUTACION	L 7464 H	17/04/08 19:17	171.- *L *RGC	60	0
1195/08	VADILLO GARCIA, JOSE RAMON	16761234	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	EDUARDO SAAVEDRA	M 9410 PG	17/03/08 2:41	94.2E *L *RGC	60	0
2244/08	VASCO FIALLOS, CAROLINA	72894887	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SANTA LUISA DE	2859 FJM	20/05/08 20:59	94.2F *L *RGC	60	0
1399/08	VEISA INICIATIVAS URBANAS SL	B42181560	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN BENITO	8187 FHC	31/03/08 16:30	94.2E *L *RGC	90	0
1716/08	VILLALVA GARCIA, ANA BELEN	16808438	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	POSITO	4118 DVW	18/04/08 11:40	171.- *L *RGC	60	0
1761/08	VILLALVA GARCIA, ANA BELEN	16808438	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	POSITO	4118 DVW	22/04/08 9:27	171.- *L *RGC	60	0
1201/08	YAGUE BARRIO, CLAUDIO	16788961	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DE	LO 6823 S	18/03/08 3:55	94.2G *L *RGC	60	0
Total:		150							

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detraer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detención de puntos cuya multa ha sido abonada en fase de instrucción.

Soria, 15 de septiembre de 2008.– El Técnico de la Administración General, (Firma delegada del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007), Fco. Javier Matute Antón. 2955

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para "Legalización cebadero de ganado bovino" en la Par. 1, Pol. 2, Unidad Constructiva 0003, Enclave F del MUP nº 90 (calificado como suelo rústico con protección natural de monte) por D. Pedro Miguel Rupérez Condado.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; así como lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás legislación vigente, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

San Leonardo de Yagüe, 9 de septiembre de 2008.– El Alcalde Jesús Elvira Martín. 2957

## LANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente el proyecto de obras del Polideportivo Municipal en Langa de Duero por acuerdo plenario de fecha 19.09.2008, Redactado por el arquitecto D. José Enrique Jiménez Catalán con un presupuesto total de 600.000 euros, se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse ninguna.

Langa de Duero, 20 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 3024

## RECUERDA

Se expone al público el anuncio relativo a la subasta pública de las tierras de Recuerda para el arrendamiento agrícola de las mismas.

Se expone por urgencia por el plazo de trece días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

La subasta pública se celebrará a las doce horas de la mañana del sábado dieciocho de octubre de dos mil ocho, las ofertas y la documentación se pondrán presentar los jueves, anteriores a la subasta a las once horas en la Secretaría del Ayuntamiento con la documentación que exige el pliego de condiciones o bien el mismo día dieciocho a las once horas y se aportará la documentación exigida en el pliego de condiciones y a las doce horas se abrirán los sobres se examinará y se celebrará la subasta pública con la mesa de contratación, compuesta por el Señor Alcalde y los concejales del Ayuntamiento de Recuerda, adjudicándose en este acto por la premura de tiempo para poder labrar las tierras.

Se pondrán presentar los sobres los jueves a las once horas de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento que comprendan antes del 18 de octubre de 2008.

Precio 168,28 euros por hectárea.

Las hectáreas se reflejan en documento anexo, y se informa que el precio es por hectárea, si el día de la adjudicación se comprueba que existiera algún error en la relación de tierras o superficies, se informará antes de la apertura de los sobres y el cálculo de las hectáreas definitivas será siempre a razón de 168,28 euros por hectárea.

Para tomar parte en la subasta pública se presentará la fianza del dos por ciento sobre el número total de hectáreas que se publican en este acto.

Se podrá aportar en metálico, o en cheque conformado por banco, a nombre del Ayuntamiento de Recuerda que se entregará junto con la documentación necesaria.

La fianza definitiva será del cuatro por ciento del precio de remate, por hectárea y por los cinco años de duración del arrendamiento de las tierras.

Duración del contrato cinco años

La forma de pago para los cinco años de duración del contrato será siempre antes del treinta de junio de cada año y en cualquier caso siempre antes de empezar a cosechar, no pudiendo cosechar si no se ha realizado el ingreso de la renta anual total.

Todos los gastos de publicación y de la adjudicación será de cuenta del arrendatario.

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con domicilio en ....., y con NIF núm....., en nombre propio (o en representación ..... como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de la subasta pública, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm ..... de fecha ....., y tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de ..... propiedad del Ayuntamiento, por el importe de ..... €.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

#### LISTADO PARCELAS AYUNTAMIENTO DE RECUERDA (TERMINO DE RECUERDA) CON SUPERFICIE ARABLE (DATOS OBTENIDOS DEL SIGPAC)

<u>Nº de Parcela</u>	<u>Polígono</u>	<u>Zona</u>	<u>Superficie Arable (Ha)</u>
42	1	1	0,7551
60	1	1	4,619
72	1	1	0,2301
83	1	1	8,0267
111	1	1	8,5552
150	1	1	10,6443
168	1	1	1,4923
180	1	1	13,872
281	4	1	5,9321
294	4	1	3,0789
326	4	1	1,9926
366	3	1	0,502
379	3	1	3,8402
392	3	1	1,9842
422	3	1	1,5701
424	3	1	4,1075
426	3	1	1,7792
447	3	1	0,6976
448	3	1	1,6821
449	3	1	0,1156
585	2	1	2,8222
617	2	1	2,8506
626	2	1	0,9992
718	2	1	3,5844
5172	1	0	11,597
10077	1	1	13,5085
10152	1	1	0,7817
10290	4	1	1,12
10299	4	1	1,1552

<u>Nº de Parcela</u>	<u>Polígono</u>	<u>Zona</u>	<u>Superficie Arable (Ha)</u>
10304	4	1	0,4326
10308	4	1	0,681
10391	3	1	0,6585
10396	3	1	3,0997
10399	3	1	0,9701
10410	3	1	5,1258
10700	2	1	1,2944
20152	1	1	0,1814
20299	4	1	0,3066
20402	3	1	1,3983
30299	4	1	0,2554
30402	3	1	0,7464
30601	2	1	3,0298
TOTAL SUPERFICIE ARABLE (Ha)			132,0756

Se indica que el pliego de condiciones y el modelo de proposición y todo el resto del expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Recuerda, en horario de Secretaría. Firmando la presente a 21 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Antonio Alonso Maquedano. 3039

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rfra.: Convenios Colectivos

Empresa: Ayuntamiento de Vinuesa.

Código: 4200382

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Ayuntamiento de Vinuesa y su Personal Laboral, Código 4200382, recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 17-06-2008 y suscrito, en fecha 11-06-2008, de una parte, por dos concejales y la Sra. Secretaria, en representación de Ayuntamiento y, de otra, por el Delegado de Personal, un representante del sindicato Unión General de Trabajadores (U.G.T) y otro representante del sindicato Comisiones Obreras (C.C.OO), haciéndolo por los trabajadores.

Y de acuerdo con los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 24-06-2008, se pone en conocimiento de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Vinuesa, que en el Texto del Convenio remitido se aprecian varios errores, debiendo proceder a la corrección de los mismos. Asimismo, se le adjunta un ejemplar de las Hojas Estadísticas para su cumplimentación.

SEGUNDO: Con fecha 10/07/08, se recibe escrito de la Comisión Negociadora del referido Convenio, en el que adjunta el texto del convenio corregido.

No aporta el ejemplar de las Hojas Estadísticas, por lo que, con fecha 31 de julio se requiere, de nuevo, que aporten el mismo. Con fecha 29 de agosto de 2008, tiene entrada las referidas Hojas Estadísticas debidamente cumplimentadas.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre

traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

### CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VINUESA PARA EL PERÍODO 2008-2009

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

*Artículo 1º.- Ámbito funcional, personal y territorial.*

El presente Convenio tiene por objeto una regulación general de las materias que afectan a las condiciones de trabajo de todo el personal laboral, de plantilla, al servicio del Ayuntamiento de Vinuesa.

*Artículo 2º.- Ámbito temporal, vigencia, prórroga y denuncia.*

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, aunque causará efectos desde el 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2009.

El Convenio se entenderá prorrogado por años naturales en sus mismos términos, salvo que medie denuncia en tiempo y forma por cualquiera de las partes firmantes. Dicha denuncia podrá formularse durante los dos últimos meses del período de su vigencia o mientras dure cualquiera de sus prórrogas, permaneciendo en vigor sus cláusulas normativas hasta la firma de un nuevo Convenio.

En el caso de denuncia, las partes se comprometen a iniciar las negociaciones para un nuevo Convenio inmediatamente después de aquélla.

*Artículo 3º.- Condiciones más beneficiosas, absorción y compensación.*

Se respetan a título individual y colectivo las condiciones más beneficiosas que se tengan establecidas para el personal en el momento de la firma del presente Convenio, siempre y cuando globalmente consideradas superen las recogidas en el presente Convenio.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor.

*Artículo 4º.- Comisión Paritaria.*

En el momento de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá como funciones propias las de aplicación, de interpretación y de vigilancia del cumplimiento del presente Convenio y adaptación de sus cláusulas a la nueva normativa que le pudiera afectar. Estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Vinuesa y dos representantes de los trabajadores. A sus reuniones podrá asistir un asesor por cada una de las partes.

Los Acuerdos de la Comisión Paritaria tendrán la misma eficacia práctica, en materia de interpretación que lo pactado en el Convenio. Para la adopción de acuerdos se requerirá la aprobación de cada una de las partes.

La Comisión Paritaria se reunirá a petición de las partes, previa comunicación; será convocada por el Ayuntamiento y deberá reunirse en un período máximo de 10 días desde la petición.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### Condiciones retributivas

*Artículo 5º.- Conceptos retributivos.*

El personal laboral del Ayuntamiento de Vinuesa será remunerado de conformidad con el presente Convenio y las normas vigentes de aplicación.

Los conceptos retributivos serán los que siguen en los artículos siguientes y sus cuantías las que figuran en el Anexo I.

Al trabajador se le proveerá mensualmente del documento individual justificativo de sus retribuciones.

Con carácter general, las retribuciones experimentarán anualmente un incremento genérico igual al previsto en las leyes de presupuestos para cada ejercicio.

*Artículo 6º.- Retribuciones básicas.*

Las retribuciones básicas anuales se establecen para el ejercicio de 2008 en el Anexo I para cada puesto de trabajo.

El sueldo base retribuye al trabajador por unidad de tiempo, que es mensual, de acuerdo a la tabla del citado Anexo.

La antigüedad se retribuirá en igual forma y cuantía que al personal funcionario en razón del Grupo de pertenencia, que será, para cada trabajador, el del Grupo de equivalencia con respecto al personal funcionario de acuerdo al nivel de titulación requerido para el acceso al puesto.

Pagas extraordinarias: todos los trabajadores percibirán dos pagas extraordinarias en los meses Junio y Diciembre correspondientes cada una de ellas a: sueldo base, antigüedad y los distintos complementos que correspondan; o la parte proporcional al tiempo trabajado en los casos de nuevo ingreso o cese del trabajador.

*Artículo 7º.- Complemento del puesto.*

El complemento del puesto de trabajo retribuye las particularidades específicas de los puestos de trabajo en relación con su grado de responsabilidad, dificultad técnica, dedicación, penosidad y peligrosidad, y serán las establecidas en el Anexo I para el año 2008 en cada puesto de trabajo.

*Artículo 8º.- Complemento de productividad.*

El Ayuntamiento puede establecer un complemento de productividad para incentivar el mayor rendimiento, dedicación, interés, etc. del personal de este Ayuntamiento en el desarrollo de sus funciones y cometidos propios; además del apoyo puntual en otras tareas por necesidades del Ayuntamiento.

*Artículo 9º.- Horas extraordinarias.*

Serán compensadas en tiempo o en dinero, a criterio del trabajador, con un incremento del 75% si es realizada en día laboral y por el 100 si es realizada en jornada festiva o nocturna (de 22,00 a 06,00 horas), sobre el tiempo real prestado o sobre el valor hora, respectivamente. A estos efectos, el valor hora se extrae de dividir la retribución íntegra total anual por todos los conceptos ordinarios entre el número de horas de la jornada anual.

*Artículo 10º.- Indemnizaciones por razón del servicio*

Las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en la Legislación vigente para el resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



### CAPÍTULO TERCERO

#### Acceso, provisión y promoción profesional

##### *Artículo 11º.- Relación de puestos de trabajo.*

Con la aprobación del presupuesto anual el Ayuntamiento aprobará la relación de puestos de trabajo, que será publicada en el mes siguiente. Las vacantes existentes deberán salir publicadas en la Oferta de Empleo Público en los tres meses siguientes a la aprobación del Presupuesto anual.

De las vacantes a cubrir indicadas, al menos el 50% deberán reservarse para promoción interna del personal, valorándose el periodo de permanencia en el puesto de trabajo y siempre que se reúnan los requisitos necesarios que se determinen en la convocatoria.

##### *Artículo 13º.- Selección del Personal.*

La selección, provisión y promoción del personal laboral se realizará siempre atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad.

La selección de personal temporal atenderá igualmente a los mismos principios salvo los supuestos de urgencia necesaria a través del ECYL.

Previamente a la aprobación de las bases que deban regir las convocatorias y procesos de selección, provisión y promoción del personal, procederá la consulta a los representantes sindicales, que podrán hacerse oír o representar a través de sus asesores.

##### *Artículo 14º.- Participación sindical en tribunales.*

En todos los tribunales de selección de personal, así como en las Comisiones de valoración de méritos que se puedan constituir, tendrá derecho a formar parte de los mismos un representante del personal laboral, designado bien por el delegado de personal o bien por el sindicato al que pertenezca, actuando este a título individual. Para ello el Ayuntamiento dará traslado de la comunicación con la suficiente antelación.

### CAPÍTULO CUARTO

#### Prestación de servicios, condiciones laborales, asistenciales y sociales

##### *Artículo 15º.- Jornada de trabajo.*

La jornada de trabajo del personal no excederá de 1.561 horas en cómputo anual, o 35 horas en cómputo semanal, sin perjuicio de los 6 días de asuntos propios. El horario normalizado será el realizado habitualmente, que contemplará 30 minutos de descanso para el almuerzo.

##### *Artículo 16º.- Vacaciones.*

1. Todos los trabajadores tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de 30 días o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

2. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

3. A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

4. El personal solicitará el periodo de disfrute de las vacaciones antes del 15 de mayo de cada año, configurándose el Plan de Vacaciones antes del 30 de mayo de acuerdo a las peticiones realizadas y en cuya elaboración tendrán participación los representantes sindicales.

5.- Queda Excluido el periodo de vacaciones del 1 de Julio al 20 de agosto.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo período o en dos de 15 días, a elección del trabajador y condicionado a las necesidades del servicio y al calendario anual de vacaciones.

También podrán disfrutarse en otros períodos de 7 días consecutivos, condicionado a las necesidades de servicio y sin perjuicio de otros trabajadores.

Al menos una quincena se garantizará que sea disfrutada en el periodo solicitado por el trabajador. En el supuesto de que por necesidades del servicio no puedan disfrutarse en el periodo descrito, se tendrá derecho a 3 días adicionales de permiso por cada 15 días.

##### *Artículo 17º.- Permisos.*

a) Por el fallecimiento, accidente, hospitalización o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente, hospitalización o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

En el supuesto, de que los familiares lo fueran de tercer grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de un día, y dos días hábiles si los hechos ocurrieran fuera de la localidad de residencia.

Requisitos para el disfrute del permiso establecido en el apartado a) párrafo primero, segundo y tercero del presente artículo:

1.- En todos los casos, los días de permiso deberán disfrutarse de forma continuada.

2.- por accidente o enfermedad grave de familiares:

- Si el permiso se disfruta con ocasión de la hospitalización desde el mismo día de la hospitalización o en cualquier otro momento mientras subsista la misma, es necesario presentar un certificado de la referida hospitalización.

- Si el permiso se disfruta para atender al familiar en el domicilio particular:

- Si el permiso se disfruta inmediatamente después del inicio de la situación de enfermedad, es necesario presentar un parte o informe médico donde conste la fecha de inicio de la situación de enfermedad y la necesidad de asistencia de una tercera persona.

- Si el permiso no se disfruta inmediatamente después del inicio de la situación de enfermedad, es necesario presentar un parte o informe médico donde conste la fecha de inicio de la situación de enfermedad, el mantenimiento de la misma y la necesidad de asistencia de una tercera persona.

Se entiende que existe enfermedad grave cuando el enfermo requiera la asistencia de otra persona para realizar los

actos más elementales de la vida diaria, sin que se exija ingreso en un centro hospitalario.

Se tendrá derecho a dos días hábiles de permiso por intervención quirúrgica sin hospitalización, que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando con tal motivo se precise hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de 4 días.

3.- Por muerte de familiares:

- Los días se disfrutan cuando se produce el fallecimiento, bastando aviso verbal con la obligación del interesado de justificarlo documentalmente a su regreso.

- Para el cómputo de los días de permiso se toma como referencia la localidad de fallecimiento o enterramiento, cuando no sean coincidentes, a opción del interesado.

b) Un día hábil por matrimonio, bautizo o comunión de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y dos días hábiles si los hechos ocurrieran fuera de la localidad de residencia del trabajador.

Requisitos para el disfrute del permiso establecido en el apartado b) del presente artículo:

- Si el matrimonio, bautizo o comunión se celebra en la misma provincia, el día de permiso es el día del matrimonio.

- Si se celebra en provincia distinta, uno de los dos días de permiso es el del matrimonio, bautizo o comunión y el otro podrá ser el día anterior o el posterior, a elección del interesado.

c) De dos días por cambio de domicilio y tres por cambio de residencia.

d) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

e) El día completo en que se concurra a exámenes finales o parciales y demás pruebas de aptitud y evaluación, encaminadas a la obtención de un título oficial, académico o profesional, así como para la realización de pruebas para el acceso a las distintas Administraciones Públicas, previa comunicación del día y hora de su realización y posterior justificación documental, y el tiempo necesario para desplazarse cuando tengan lugar fuera de la localidad.

f) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas.

g) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente la trabajadora podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido de hasta cuatro semanas.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

h) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la trabajadora o el trabajador tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán dere-

cho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

i) Por razones de guarda legal, cuando el trabajador tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo de hasta el 50%, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el trabajador que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

j) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el trabajador tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

k) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

l) Por el tiempo indispensable, para acudir por necesidades propias o del cónyuge o pareja de hecho legalmente inscrita, o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante la jornada de trabajo, cuando los centros donde se efectúen no tengan establecidas horas de consulta que permitan acudir a ella fuera de las horas de trabajo. En el supuesto de familiar hasta el primer grado, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, sólo uno de ellos podrá hacer uso del mismo.

m) Por asuntos particulares, seis días que se distribuirán a conveniencia del trabajador a lo largo de todo el año. Estos días se incrementarán, en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico o local que en cada año natural coincida en sábado.

n) Dos días de libre disposición adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

ñ) Los días 24 y 31 de Diciembre. En el supuesto de no coincidir en el calendario laboral como días no laborables, pasarán a incrementar el número de días de permiso por asuntos particulares.

o) Donación de sangre por el tiempo indispensable.

Se establece una reducción de jornada de 9,00 a 13,00 horas durante la celebración de las fiestas de Navidad, Semana Santa y patronales.

Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.

1.- Permiso por parto: Tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción del trabajador siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de

fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

2.-Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente simple: Tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del trabajador, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso. En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en períodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta

cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

3.- Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: Tendrá una duración de quince días (en caso de parto múltiple: 2 días más por cada hijo nacido a partir del 2º), a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la trabajadora y, en su caso, del otro progenitor, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los trabajadores que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

4.- Permiso por razón de violencia de género sobre el/la trabajador/a: Las faltas de asistencia de las víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros o en los que, por cualquier motivo, éstos tengan que permanecer hospitalizados después del parto, el empleado público tiene derecho a ausentarse del lugar de trabajo hasta un máximo de dos horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras. En dichos supuestos, el permiso de maternidad puede computarse, a instancia de la madre o, en caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.



Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

Los empleados públicos tendrán derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

Todos los permisos previstos en el presente artículo se computarán desde el hecho causante, salvo los supuestos de enfermedad grave, accidente u hospitalización que se disfrutará desde la fecha que solicite el funcionario y siempre que el hecho causante se mantenga durante el disfrute del permiso.

#### *Artículo 18.- Licencias.*

El personal laboral tendrá derecho a las siguientes licencias:

a) 15 días naturales por razón de matrimonio y 15 naturales en caso de uniones de hecho, por una sola vez, que abarcarán en todo caso desde el día del hecho generador. Entendida la unión de hecho cuando la permanencia de la pareja sea superior a dos años, y que se podrá acreditar bien mediante certificado Registral, bien mediante cualquier medio de prueba válido admisible en Derecho.

b) Por el tiempo indispensable para la realización de estudios, sobre materias relacionadas con la función que constituya su puesto de trabajo, con subordinación a las necesidades del servicio.

c) 3 meses por enfermedad con plenitud de retribuciones. A partir del cuarto mes con las retribuciones correspondientes al principal puesto de trabajo.

d) De tres meses, por asuntos propios, cada dos años sin retribución alguna. Este periodo no podrá ser inferior a 15 días.

Esta licencia se concederá siempre con subordinación a las necesidades del servicio.

e) Licencia por riesgo durante el embarazo y lactancia. Cuando las condiciones del puesto de trabajo de una trabajadora incluida en el ámbito de aplicación del mutualismo administrativo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer, hijo e hija, se concederá licencia por riesgo durante el embarazo, en los mismos términos y condiciones previstas en la normativa aplicable. En estos casos, se garantizará la plenitud de los derechos económicos de la trabajadora durante toda la duración de la licencia, de acuerdo a lo establecido en la legislación específica.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación durante el período de lactancia natural.

En lo no previsto expresamente en los artículos 17 y 18, se aplicará el decreto 210/2000, de 11 de octubre de la Consejería de Presidencia y Administración territorial de la Junta de Castilla y León; la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 53/2002 y por la Ley 62/2003; La Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de

marzo de 2003 y el E.T.; la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 39/99, de 5 de noviembre de Conciliación de la vida Familiar y Laboral de las personas trabajadoras; la Orden APU/3902/2005, de 15 de diciembre; la Ley 39/2006, de 14 de diciembre; la Ley 3/2007, de 22 de marzo y la Ley 7/2007, de 12 de abril.

#### *Artículo 19.- Excedencias.*

1.- Se regularán por lo dispuesto en el artº 46 del Estatuto de los Trabajadores y supletoriamente por el Reglamento de Situaciones Administrativas aprobado por R.D. 365/95, de 10 de Marzo, y por la Ley 39/99, de 5 de Noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral, la Orden APU/3902/2005 de 15 de diciembre, la Ley 3/2007 de 22 de marzo y la Ley 7/2007 de 12 de abril.

2.- Excedencia por cuidado de familiares: Esta excedencia tiene dos modalidades, una por el cuidado de hijos y otra, por el cuidado de familiares hasta determinado grado de parentesco.

2.1.- Excedencia por cuidado de hijos: El Personal Laboral tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de cada uno de sus hijos tanto sean por naturaleza, como por adopción o acogimiento permanente o de forma provisional o preadoptivo, a contar de la fecha de nacimiento o de la resolución judicial, durante el cual se tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo durante los dos primeros años, considerándose como tiempo cotizado a efectos de la Seguridad Social. Cuando estas excedencias vengán precedidas de una reducción de jornada, las cotizaciones durante la misma se computarán incrementadas hasta el 100% de la cuantía que hubiera correspondido sin dicha reducción.

2.2.- Excedencia por cuidado de otros familiares. El Personal Laboral también tendrá derecho a una excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen actividad retribuida. A efectos de cotizaciones se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

El período de esta excedencia será único para cada causante pero podrá ser sucesivo por uno u otro trabajador.

La excedencia es un derecho individual, por lo que si dos trabajadores tuvieran derecho a disfrutarlo por el mismo sujeto, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones relacionadas con el funcionamiento del Servicio.

El período de permanencia en situación de excedencia por cuidado de familiares será computable a efecto de trienios, consolidación de grado personal y derechos pasivos. Durante los dos primeros años el Personal Laboral tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo que desempeñaba. Pero transcurrido este plazo la reserva lo será referida al puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

3.- Excedencia voluntaria por agrupación familiar: También podrán obtener excedencia voluntaria los trabajadores por agrupación familiar, con una duración mínima de dos años y sin límite máximo cuando su cónyuge resida en otro municipio por haber obtenido o estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral en cualquier Administración Pública.

4.-Excedencia voluntaria por interés particular: Siempre que se tenga un año de antigüedad, se concederán excedencias voluntarias cuando los trabajadores lo soliciten por interés particular, no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años.

5.- Excedencia Voluntaria por prestación de servicios en el sector público: Podrá concederse excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público a aquellos trabajadores que pasen a prestar servicios en organismo o entidades del sector público.

Los trabajadores podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma.

Las excedencias precedentes no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.

6.- Excedencia por violencia de género. Las trabajadoras víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.

Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.

Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.

Durante los dos primeros meses de esta excedencia la funcionaria tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

#### *Artículo 20º.- Cursos de formación.*

El personal laboral, al igual que los funcionarios, tendrán derecho a los permisos retribuidos suficientes para la realización de cursos de formación profesional, reciclaje o especialización. Dichos permisos serán concedidos por la Alcaldía en función del interés de los cursos en relación con el puesto de trabajo o las necesidades del Ayuntamiento de Vinuesa.

El Ayuntamiento habilitará una partida presupuestaria igual al 1% de la masa retributiva de todo el personal destinada a sufragar los gastos ocasionados por la formación; transporte, etc.

#### *Artículo 21º.- Situación de I.T..*

En los supuestos de I.T., los trabajadores tendrán derecho al 100% de sus retribuciones íntegras mensuales por todos los conceptos. En el caso de que se detectara un incremento del absentismo laboral, podrá acordarse por la comisión paritaria la adopción de medidas para evitarlo.

#### *Artículo 22º.- Seguros.*

El personal laboral del Ayuntamiento de Vinuesa tiene derecho a un seguro de accidentes, con una cobertura de al menos 72.000 euros, durante las 24 horas, incluyendo el infarto cerebral y de miocardio.

#### *Artículo 23º.- Responsabilidad civil.*

En los supuestos de responsabilidad civil del personal laboral de la plantilla por actuaciones en el ejercicio de su actividad municipal, en las que intervenga culpa o negligencia,

el Ayuntamiento responderá de la cantidad con la que fuese sancionado.

En tales casos, el Ayuntamiento proporcionará al trabajador la asistencia letrada que fuere necesario.

En aquellos casos en los que intervenga dolo o negligencia grave por parte del trabajador, el Ayuntamiento podrá repetir la responsabilidad contra el trabajador causante de la misma.

#### *Artículo 24º.- Anticipos.*

Todo trabajador fijo podrá solicitar por casos de necesidad justificada, un anticipo sin interés, de hasta dos mensualidades de sus haberes líquidos o 4.000 €. Estos anticipos se concederán cuando lo permitan las consignaciones presupuestarias y se reintegrarán, en todo caso, en un periodo no superior a 48 meses.

Adquisición primera vivienda.- Se constituye un anticipo especial para adquisición de primera vivienda de 6.000,00 €, a devolver en 48 mensualidades.

A efectos de concesión de este anticipo, la nueva construcción se equipara a la adquisición de la primera vivienda.

En el caso de matrimonios en que ambos cónyuges trabajen en este Ayuntamiento y adquieran la vivienda conjuntamente o tengan establecido el régimen de bienes gananciales, ambos tendrán derecho a solicitar este anticipo individualmente.

La solicitud de este anticipo podrá presentarse durante los tres años naturales siguientes a aquél en que se efectuó la adquisición o nueva construcción de la vivienda.

Rehabilitación de la vivienda habitual.- Se constituye un anticipo especial para rehabilitación de la vivienda habitual de 4.000,00 €, a devolver en 48 mensualidades.

En el caso de matrimonios en que ambos cónyuges trabajen en este Ayuntamiento y adquieran la vivienda conjuntamente o tengan establecido el régimen de bienes gananciales, ambos tendrán derecho a solicitar este anticipo individualmente.

La solicitud de este anticipo podrá presentarse durante los tres años naturales siguientes a aquél en que se efectuó la rehabilitación de la vivienda.

Adquisición de vehículos.- La Corporación podrá conceder este anticipo a aquellos trabajadores que por razones del servicio utilicen un vehículo particular para su desplazamiento al lugar de trabajo. Dicho anticipo de establece en 4.000,00 €, a devolver en 48 mensualidades.

Los trabajadores de este Ayuntamiento no podrán disfrutar de más de uno de estos anticipos simultáneamente

Las situaciones que dan lugar a estos anticipos deberán ser debidamente acreditadas y la concesión de los mismos requerirá el Informe previo de la Comisión Paritaria.

#### *Artículo 25º.- Servicios auxiliares.*

Aquellos trabajadores que tengan disminuida su capacidad física para tareas de particular esfuerzo o penosidad propias de su puesto de trabajo, y tras prescripción médica, serán destinados a ocupar puestos de trabajo adecuados a sus posibilidades físicas, conservando las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo original.

#### *Artículo 26º.- Salud laboral.*

El Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias de manera que sea respetada toda la normativa laboral en materia de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento facilitará a sus trabajadores las prendas de trabajo necesarias para su función, dentro del primer trimestre de cada año. Siendo su uso obligatorio.

El Delegado de Personal ejercerá las funciones de Delegado de Prevención de acuerdo a la Ley de Prevención de Riesgos.

*Artículo 27º.- Prestaciones sanitarias.*

Se reconoce al personal del Ayuntamiento de Vinuesa las prestaciones sanitarias y prótesis establecidas por MUFACE para sus funcionarios en régimen de ayuda económica en un 50% de la factura (Anexo II).

*Artículo 28º.- Jubilaciones anticipadas.*

Ambas partes convienen en aplicar igualmente el RD 1194/1985, de 17 de julio para los trabajadores que cumplan 64 años.

El trabajador a los 60 años de edad tendrá derecho a acceder a la jubilación parcial contemplada en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio y el Capítulo III del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la seguridad social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial y la Ley 40/2007 de 4 de diciembre sobre medidas en materia de la seguridad social. El Ayuntamiento realizará con el trabajador un contrato a tiempo parcial y acordará con periodo correspondiente. El Ayuntamiento vendrá obligado a realizar las obligaciones legales que le corresponden contratando un trabajador en los términos regulados en dicha normativa.

Se establece unos premios por jubilación de:

60 años.....26 mensualidades.

61 años.....20 mensualidades.

62 años.....14 mensualidades.

63 años..... 10 mensualidades.

64 años.....8 mensualidades.

Estos premios serán incompatibles con lo ya establecido para la jubilación a los 64 años y para la jubilación parcial y flexible.

*Artículo 29º.- Régimen disciplinario.*

El procedimiento disciplinario sancionador será el establecido para el personal funcionario de acuerdo a la legislación vigente.

**CAPÍTULO QUINTO  
Condiciones sindicales**

*Artículo 30º.- Derechos sindicales.*

Los derechos sindicales del personal laboral del Ayuntamiento de Vinuesa serán los establecidos en la vigente Ley orgánica de Libertad Sindical, en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, demás normativa en vigor y lo establecido en el presente Convenio.

*Artículo 31º.- Secciones sindicales.*

El conjunto de los afiliados a un mismo sindicato con representatividad entre el/los delegados de personal podrán constituir la Sección Sindical de dicho Sindicato en el Ayunta-

miento; tal Sección Sindical podrá incluir tanto al personal funcionario como el personal laboral afiliado. Cada Sección Sindical podrá elegir entre sus afiliados a un Delegado Sindical, que representará los afiliados. El Delegado Sindical gozará de las mismas garantías que los Delegados de personal.

*Artículo 32º.- Otros derechos sindicales.*

En la Casa Consistorial existirá un tablón de anuncios de dimensiones adecuadas para uso exclusivo de información sindical.

La asistencia de representantes sindicales y asesores a las reuniones de la Mesa de Negociación u otros órganos o reuniones en que sea convocado por el Ayuntamiento, no tendrá efecto de descuento de las horas sindicales a que tengan derecho.

La utilización por parte de los Delegados de personal de los créditos de horas sindicales bastará con comunicarla al Alcalde o Secretario previamente, que dispondrán lo necesario de manera que no quede perjudicado este derecho.

Mientras no existe representante sindical electo del personal funcionario, si así lo expresa este personal, podrá ser representado por el delegado laboral y el sindicato al que represente o el delegado de la Sección Sindical.

Al representante del sindicato firmante del presente Convenio se le dará traslado de la copia básica de todos los contratos laborales que efectúe el Ayuntamiento de Vinuesa.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

*Primera:* En ningún caso lo establecido en el presente Convenio supondrá menoscabo respecto de condiciones más beneficiosas recogidas en disposiciones legales anterior o posteriores a su firma.

*Segunda:* En virtud del Acuerdo alcanzado ente la FRMP y los sindicatos representativos, las partes firmantes se adhieren al "Acuerdo Interprofesional para la Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León" (ASACL) y a los Procedimientos y Conflictos incluidos en el ámbito de aplicación del mismo. De esta adhesión se dará traslado al Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA) a los efectos oportunos.

*Tercera:* En el primer semestre de vigencia, el Ayuntamiento asumirá la reclasificación de Grupos de los puestos de trabajo o categorías profesionales que sean posibles, de acuerdo con la legislación vigente, en razón de las funciones o responsabilidades asumidas y de la formación y preparación requerida para ello.

*Cuarta:* En el primer semestre de vigencia del convenio se cubrirá por proporción interna una plaza de encargado de servicios municipales (Grupo C2), mediante el sistema de concurso.

**DISPOSICIONES FINALES**

*Primera:* En todo lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo contemplado en la legislación vigente.

Para aquello que pudiera resultar afectado de este Convenio, por desarrollo legislativo o reglamentario del Estatuto Básico de los Empleados Públicos de aplicación al personal laboral de la Administración Local o cualquier otra legislación que sea de aplicación al personal de la administración autonómica o central, se negociará su aplicación con la representación del personal.

*Segunda:* La representación de la Corporación cuenta con la pertinente autorización del Pleno Municipal que tiene aprobado el texto del convenio y las retribuciones que en él se reflejan.



Tercera: De la firma y del contenido del presente Convenio se dará cuenta a la oficina pública a que hace referencia la

Ley Orgánica de Libertad Sindical y se publicará, en su caso, en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**ANEXO I**  
**PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.**  
**Retribuciones año 2008 (SIN ANTIGÜEDAD)**

Denominación Puesto trabajo	Gr. Niv. refer	Dot	Sueldo		Complemento del Puesto		Pagas Extras (1)		Total Anual
			Mes	Año	Mes	Año	Una	Anual	
Alguacil Servicios Múltiples	AP-13	1	730,92	8.771,04	566,76	6.801,12	1.297,70	2.595,40	18.167,56
Operario Servicios Múltiples	AP-13	2	730,92	8.771,04	566,76	6.801,12	1.297,70	2.595,40	18.167,56
Operario de Limpieza	AP-13	1	730,92	8.771,04	438,72	5.259,24	1.169,21	2.338,42	16.368,70
Encargada de Biblioteca 28,57 % jornada (2)	AP-13	1	208,82	2.505,84	125,20	1.502,40	334,02	668,04	4.676,28
Encargado Punto Limpio 56,78% jornada	AP-13	1	415,02	4.980,24	248,81	2.985,72	663,83	1.327,66	9.293,62

1.- El nivel de referencia se incrementará para cada trabajador un punto el año 2008 y otro en el 2009.

2.- El complemento del puesto se verá incrementado para el año 2008 para todo el personal en 150 € mes.

3.- Para los puestos de Alguacil, Operario de Servicios múltiples y el encargado del punto limpio (en el porcentaje que le corresponda) se incrementará para el año 2008 en el complemento del puesto 150,00 €/mes, en concepto de dedicación y responsabilidad.

4.- La encargada de la Biblioteca experimentará el incremento porcentual necesario en el complemento de puesto para equipararla al resto de personal.

**ANEXO II**  
**PRESTACIONES SANITARIAS**

Además de las ayudas económicas que puedan recibirse de otros Organismos, salvo a través del Convenio de Asistencia Sanitaria, el Ayuntamiento abonará al personal laboral fijo y temporal de duración superior a un año, el 50% de las prótesis que se detallan, sin rebasar los siguientes:

	<u>Euros</u>
<u>Prótesis dentaria</u>	
Dentadura completa (Superior e inferior).....	297,51
Dentadura superior o inferior .....	148,75
Piezas, cada una .....	33,05
Empastes, cada uno.....	16,53
Implantes osteointegrados (compatibles con piezas o dentadura), cada uno .....	111,00
Tratamiento de ortodoncia (Sólo si se inicia antes de los 18 años) el 30% del Presupuesto total con un máximo de .....	446,00
Endodoncia.....	31,00
Limpieza periobucodental .....	25,00
<u>Oculares</u>	
Gafas (De lejos o de cerca) .....	36,37
Gafas bifocales.....	66,11
Gafas-telelupa .....	165,27
Sustitución de cristal (lejos o cerca).....	13,22
Sustitución de cristal bifocal / progresivo .....	26,44
Sustitución de cristal telelupa .....	39,67
Lentillas (cada una) .....	33,05

Lentillas desechables.....	66,10
Lente terapéutica, cada una .....	66,10
Prisma.....	33,05
Ayudas ópticas para baja visión(microscopios, telescopios, telemicroscopios, lupa y filtros).....	180,00
Ayudas prismáticas para alteraciones severas de la motilidad ocular .....	80,00
<i>Otras</i>	
Audífono.....	423,00
Calzado corrector seriado (Con o sin plantilla ortopédica).....	39,67
Plantillas ortopédicas (No incorporadas a calzado corrector) .....	16,53
Vehículos de inválido.....	264,44
Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina (Financiación total según procedimiento MUFACE).	
Laringófono.....	1.057,00
Colchón o colchoneta antiescaras (Con o sin compresor).....	132,22

Excepto en los casos de ortodoncia, en que se estará a las reglas específicas señaladas en el apartado anterior para dicho tratamiento, si el importe de la adquisición de la prótesis, según factura, fuera inferior a las cuantías indicadas, la ayuda económica será igual a la cantidad realmente abonada por el titular.

En el caso de las gafas y la sustitución de sus cristales, sólo se concederán como máximo dos gafas o la sustitución de cuatro cristales o unas gafas y la sustitución de dos cristales por beneficiario y año natural. Esta limitación no regirá para las telelupa y los prismas.

En el caso de las lentillas, sólo se concederán como máximo dos lentillas por beneficiario y año natural. Si las lentillas fueran desechables, la ayuda máxima a conceder por este concepto será de 80 euros por año natural y beneficiario, debiéndose solicitar de una sola vez. Las prestaciones de lentilla y lentillas desechables serán incompatibles entre sí, aun cuando para cada caso no se supere las unidades/cantidad máxima financiable por año natural. Estas limitaciones no regirán para las lentes terapéuticas.

Soria, 8 de septiembre de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. La Secretaria Técnica, M<sup>a</sup> Isabel Lafuente Gómez. 2965

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria